

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL



POLICIA METROPOLITANA DE CARTAGENA DE INDIAS

CONTRATO PRESTACION DE SERVICIOS No. 72-7-10019-26 CELEBRADO ENTRE LA POLICÍA METROPOLITANA DE CARTAGENA DE INDIAS Y JURIDICO & ASOCIADOS ESPECIALIZADOS S.A.S, IDENTIFICADO CON NIT No. 901416425-1, REPRESENTADO LEGALMENTE POR EL SEÑOR JHON EDINSON SANTOS MENA, IDENTIFICADO CON Cedula DE CIUDADANÍA No. 1.143.327.551 DE CARTAGENA, CUYO OBJETO ES SERVICIO DE BIENESTAR SOCIAL Y ASISTENCIA SOCIAL QUE INCLUYAN ACTIVIDADES DE RECREACIÓN, CULTURALES, ASISTENCIA SOCIAL, ESPARCIMIENTO, TURISMO Y ALIMENTACIÓN PARA EL PERSONAL DE LA POLICÍA METROPOLITANA DE CARTAGENA DE INDIAS, DEPARTAMENTO DE POLICÍA BOLÍVAR, CENTRO VACACIONAL CRESPO, GRUPO DE DIALOGO Y MANTENIMIENTO DEL ORDEN No. 27, COLEGIO NUESTRA SEÑORA DE FÁTIMA, GRUPO INCORPORACIÓN BOLÍVAR Y UNIDADES AGREGADAS.

Entre los suscritos, de una parte, señor Brigadier general GELVER YECID PEÑA ARAQUE, mayor de edad identificado con cédula de ciudadanía No. 7.712.994 de Bogotá-D.C, en calidad de comandante de la Policía Metropolitana Cartagena de Indias, nombrado mediante Resolución Ministerial No. 0638 del 01 de marzo de 2024, en uso de sus facultades legales y en especial las conferidas por la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y Resolución Nro. 00502 del 05 de marzo de 2026, "por la que se delega algunos funcionarios la competencia para contratar, comprometer y ordenar el gasto en desarrollo de las apropiaciones incorporadas al presupuesto de la Policía Nacional y suscribir convenios y/o contratos interadministrativos" quien en adelante se denominará CONTRATANTE y por la otra, el señor JHON EDINSON SANTOS MENA, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.143.327.551 de Cartagena, actuando en calidad de representante legal de JURIDICO & ASOCIADOS ESPECIALIZADOS S.A.S NIT 901416425-1, que en adelante se denominará CONTRATISTA, hemos convenido celebrar el presente contrato, previas las siguientes consideraciones: a) Que se elaboraron los estudios previos de conformidad con lo señalado en el Decreto 1082 de 2015 b) Que al momento de la apertura del proceso de selección, se contó con la respectiva apropiación presupuestal que respalda el presente compromiso. c) Que el presente contrato se deriva de un proceso de contratación realizado por la modalidad de (1) Selección Abreviada menor cuantía en cumplimiento al Decreto 1082 de 2015. d) Que la POLICÍA NACIONAL designará un supervisor para el presente contrato, el cual mantendrá comunicación con el CONTRATISTA, durante el desarrollo del contrato y ejercerá las funciones prescritas en la Resolución 00090 del 15 de enero de 2018 de la Policía Nacional. e) Que habiéndose dado cumplimiento a todos los trámites y requisitos que exige la contratación administrativa para este tipo de contrato (Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 del 2015), es procedente la celebración del mismo, el cual se regirá por las siguientes cláusulas: **PRIMERA. OBJETO:** el objeto del presente contrato es servicio de bienestar social y asistencia social que incluyan actividades de recreación, culturales, asistencia social, esparcimiento, turismo y alimentación para el personal de la Policía Metropolitana de Cartagena de Indias, Departamento de Policía Bolívar, Centro Vacacional Crespo, Grupo de Dialogo y Mantenimiento del Orden No. 27, Colegio Nuestra Señora de Fátima, Grupo Incorporación Bolívar y unidades agregadas. **SEGUNDA. FINALIDADES DEL CONTRATO:** El presente contrato está orientado a lograr la efectiva y eficiente prestación del servicio propio de la Policía Nacional, en consecuencia, el **CONTRATISTA** se compromete para con la **POLICÍA** a prestar el servicio requerido para suplir las necesidades definidas en los estudios previos de conveniencia y oportunidad. En tal sentido, queda claro que todas las obligaciones a cargo del **CONTRATISTA**, derivadas del presente contrato, así como de la naturaleza de su objeto y las finalidades por él previstas, son obligaciones de resultado. Estas finalidades deberán tenerse en cuenta para la adecuada comprensión e interpretación del presente contrato, especialmente en lo que concierne a sus reglas y condiciones, así como para determinar el alcance de los derechos y obligaciones que el mismo atribuye a las partes. **TERCERA. VALOR:** Para efectos legales, fiscales y presupuestales, el valor del contrato asciende a la suma de cuatrocientos veinticuatro millones cuatrocientos sesenta y siete mil setecientos dos pesos con trece centavos M/CTE (\$ 424.467.702,13) incluido el valor del IVA y demás impuestos, tasas, contribuciones, costos directos e indirectos. **PARÁGRAFO:** Todos los precios aquí contemplados se entienden firmes y fijos y por lo tanto no están sujetos a ninguna clase de reajuste. Igualmente, dentro de este precio están incluidos los costos

CONTRATO PRESTACION DE SERVICIOS No. 72-7-10019-26 CELEBRADO ENTRE LA POLICÍA METROPOLITANA DE CARTAGENA DE INDIAS Y JURIDICO & ASOCIADOS ESPECIALIZADOS S.A.S, IDENTIFICADO CON NIT No. 901416425-1, REPRESENTADO LEGALMENTE POR EL SEÑOR JHON EDINSON SANTOS MENA, IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANÍA No. 1.143.327.551 DE CARTAGENA, CUYO OBJETO ES SERVICIO DE BIENESTAR SOCIAL Y ASISTENCIA SOCIAL QUE INCLUYAN ACTIVIDADES DE RECREACIÓN, CULTURALES, ASISTENCIA SOCIAL, ESPARCIMIENTO, TURISMO Y ALIMENTACIÓN PARA EL PERSONAL DE LA POLICÍA METROPOLITANA DE CARTAGENA DE INDIAS, DEPARTAMENTO DE POLICÍA BOLÍVAR, CENTRO VACACIONAL CRESPO, GRUPO DE DIALOGO Y MANTENIMIENTO DEL ORDEN No. 27, COLEGIO NUESTRA SEÑORA DE FÁTIMA, GRUPO INCORPORACIÓN BOLÍVAR Y UNIDADES AGREGADAS

proyectados al plazo de ejecución del presente contrato y la utilidad razonable que el **CONTRATISTA** pretende obtener, en consecuencia, no se aceptarán solicitudes de reajustes, fundamentados en estas circunstancias.

CUARTA. FORMA DE PAGO LA POLICÍA cancelará el valor del contrato de la siguiente forma Pagos parciales contraprestación del servicio, en moneda legal colombiana, dentro de los sesenta (60) días calendario siguientes a la radicación de la factura de prestación del servicio, junto con el recibido a satisfacción suscrito por el supervisor del contrato, junto con los documentos requeridos por la Policía Metropolitana de Cartagena de Indias, de acuerdo al derecho a turno y la disponibilidad del plan anual de caja (PAC) Si los documentos en referencia no se reciben dentro del plazo establecido o, si recibidos son devueltos por inconsistencias tales como la falta de información o mal diligenciamiento de los mismos, la Policía Metropolitana de Cartagena de Indias, programará el valor a cancelar una vez se hubieren subsanado las observaciones, se haya cumplido con el trámite documental dentro del plazo indicado y de acuerdo al derecho a turno y la disponibilidad del Plan Anual de Caja (PAC).

PARÁGRAFO PRIMERO. CUENTA PARA PAGOS: Los pagos previstos en esta cláusula se acreditarán a la cuenta de ahorros No. 67800002637 de Bancolombia S.A, o en otro banco o cuenta que éste designe con anterioridad al vencimiento del pago, con sujeción a lo previsto en las disposiciones cambiarias, por medio de aviso escrito con no menos treinta (30) días de anticipación, acompañado de certificación bancaria a nombre de la firma Contratista. Todos los pagos efectuados tendrán los descuentos de ley.

QUINTA. APROPIACIÓN PRESUPUESTAL: certificado de disponibilidad presupuestal SIIF NACIÓN No. 8926 del 05/05/2026, por valor de cuatrocientos veinticuatro millones cuatrocientos sesenta y siete mil setecientos dos pesos con trece centavos M/CTE (\$ 424.467.702,13).

SEXTA. PLAZO DE EJECUCIÓN: El contrato tendrá un plazo de ejecución hasta el treinta y uno (31) de diciembre de 2026, contado a partir de la suscripción del acta de inicio, previa aprobación de las garantías exigidas.

SÉPTIMA. VIGENCIA: La Vigencia del presente contrato será de cuatro (4) meses adicionales al plazo de ejecución establecido en el anexo No.1 "DATOS DEL CONTRATO".

OCTAVA. LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO: La prestación del servicio se realizará dentro de la jurisdicción de la Policía Metropolitana de Cartagena de Indias y del Departamento de Policía Bolívar, comprendiendo tanto el área urbana como rural, incluyendo centros poblados, municipios y zonas insulares del departamento. En consecuencia, el contratista deberá contar con la capacidad técnica, logística y operativa suficiente para garantizar la cobertura total del servicio en todas las unidades policiales que le sean requeridas, incluidas aquellas ubicadas en zonas de difícil acceso, así como en dependencias específicas tales como el Grupo de Diálogo y Mantenimiento del Orden No. 27, el Centro Vacacional Crespo, el Colegio Nuestra Señora de Fátima, el Grupo de Incorporación Bolívar y demás unidades agregadas. Las entregas y/o ejecución de las actividades deberán realizarse en los lugares, fechas y horarios previamente definidos por la Entidad, garantizando condiciones de oportunidad, continuidad, calidad y cumplimiento en la prestación del servicio.

NOVENA. DERECHOS DEL CONTRATISTA: En general, son derechos del **CONTRATISTA:** 1.) Recibir el pago que en su favor establece el presente contrato. 2.) Tener acceso a los elementos físicos necesarios para desarrollar el objeto del contrato, en caso que los mismos sean necesarios, y cumplir con sus obligaciones. 3.) Obtener la colaboración necesaria de la Policía para el adecuado desarrollo del contrato.

DÉCIMA. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: En general, son obligaciones del **CONTRATISTA:** 1. Cumplir con el objeto contractual. 2. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y trabas. 3. Responder en los plazos que la POLICÍA establezca en cada caso, los requerimientos de aclaración o de información que le formule. 4. Cumplir cabalmente con sus obligaciones, frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, SENA e ICBF), por cuanto el cumplimiento de esta obligación es requisito indispensable para la realización de cualquier pago. 5. Cumplir con la implementación del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, de acuerdo a lo establecido en el Decreto 1072 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo y demás normas que lo complementen. 6. Constituir en debida forma y aportar al Grupo Contractual y Seguimiento de la Policía Metropolitana de Cartagena de Indias o quien haga sus veces, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, la Garantía Única. 7. Guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular y responderá civil, penal y disciplinariamente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a la administración o a terceros. 8. No acceder a peticiones o amenazas, de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, el **CONTRATISTA** deberá Informar de tal evento a la Policía Metropolitana de Cartagena de Indias de la Policía Nacional y a las autoridades competentes para que se adopte las medidas necesarias. 9. Mantener activa la cuenta corriente o de ahorros reportada para los pagos con el fin de evitar traumatismos en el proceso de ejecución del contrato. 10. Restituir a LA POLICÍA NACIONAL los elementos que haya colocado a su disposición para el desarrollo del objeto contractual, cuando se lo requiera o al finalizar el contrato, en caso de que se hayan suministrado 11. Los requerimientos adicionales serán atendidos y autorizados únicamente por el supervisor del contrato, por algún motivo si este servicio adicional es atendido sin autorización,

CONTRATO PRESTACION DE SERVICIOS No. 72-7-10019-26 CELEBRADO ENTRE LA POLICÍA METROPOLITANA DE CARTAGENA DE INDIAS Y JURIDICO & ASOCIADOS ESPECIALIZADOS S.A.S, IDENTIFICADO CON NIT No. 901416425-1, REPRESENTADO LEGALMENTE POR EL SEÑOR JHON EDINSON SANTOS MENA, IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANÍA No. 1.143.327.551 DE CARTAGENA, CUYO OBJETO ES SERVICIO DE BIENESTAR SOCIAL Y ASISTENCIA SOCIAL QUE INCLUYAN ACTIVIDADES DE RECREACIÓN, CULTURALES, ASISTENCIA SOCIAL, ESPARCIMIENTO, TURISMO Y ALIMENTACIÓN PARA EL PERSONAL DE LA POLICÍA METROPOLITANA DE CARTAGENA DE INDIAS, DEPARTAMENTO DE POLICÍA BOLÍVAR, CENTRO VACACIONAL CRESPO, GRUPO DE DIALOGO Y MANTENIMIENTO DEL ORDEN No. 27, COLEGIO NUESTRA SEÑORA DE FÁTIMA, GRUPO INCORPORACIÓN BOLÍVAR Y UNIDADES AGREGADAS.

los costos deberán ser asumidos por el contratista. 12. El contratista deberá garantizar el cumplimiento estricto del Decreto 4741 de 2005. Descripción por el cual se reglamenta parcialmente la prevención y el manejo de los residuos o desechos peligrosos generados en el marco de la gestión integral, que de conformidad con lo consagrado en el artículo 22 del presente Decreto. 13. El contratista deberá garantizar que todo el material que se entregara a la policía nacional de forma digital lo realicen en un medio reutilizable, los escritos deberán estar sujeta de acuerdo a la directiva presidencial No. 04 del 03/04/2012, "Eficiencia Administrativa y Lineamientos de la Política Cero Papel en la Administración Pública" y la directiva administrativa permanente No. 002 del 09/02/2016. Cuyo objeto es fijar "Parámetros sobre la eficiencia administrativa y lineamientos de la Política Cero Papel en la Policía Nacional". 14. Y las además las obligaciones del CONTRATISTA contenidas en el artículo 5º de la Ley 80 de 1993; Así mismo, será civil y penalmente responsable por sus acciones u omisiones en la actuación contractual. **DECIMA PRIMERA. DERECHOS DE LA POLICÍA NACIONAL:** Supervisar el desarrollo y ejecución del presente contrato, y acceder a los documentos e información que soportan la labor del CONTRATISTA. **DECIMA SEGUNDA. OBLIGACIONES DE LA POLICÍA NACIONAL:** 1. Poner a disposición del CONTRATISTA los bienes que se requieran para la ejecución y entrega del objeto contratado. 2. Una vez se surta el proceso de contratación estatal, asignar un Supervisor, a través de quien la POLICÍA mantendrá la interlocución permanente y directa con el CONTRATISTA. 3. Ejercer el control sobre el cumplimiento del contrato a través del Supervisor designado para el efecto, exigiéndole la ejecución idónea y oportuna del objeto a contratar. 4. Recibir a satisfacción los bienes y servicios que sean entregados por el CONTRATISTA, cuando estos cumplan con las condiciones establecidas y en especial las especificaciones u obligaciones técnicas contenidas en el "ANEXO TÉCNICO". 5. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar, para lo cual el Supervisor dará aviso oportuno a la Policía Metropolitana de Cartagena de Indias de la Policía Nacional, sobre la ocurrencia de hechos constitutivos de mora o incumplimiento. 6. Pagar al CONTRATISTA en la forma pactada y con sujeción a las disponibilidades presupuestales y de PAC previstas para el efecto. 7. Tramitar diligentemente las apropiaciones presupuestales que requiera para solventar las prestaciones patrimoniales que hayan surgido a su cargo como consecuencia de la suscripción del contrato. 8. Solicitar y recibir información técnica respecto del servicio y demás del CONTRATISTA en desarrollo del objeto contractual. 9. Rechazar los bienes y servicios cuando no cumpla con los requerimientos técnicos exigidos. **DÉCIMA TERCERA. RESERVA DEL PRESENTE CONTRATO:** El CONTRATISTA se obliga para con la POLICÍA NACIONAL a no suministrar ninguna clase de información o detalle a terceros y a mantener como documentación reservada, todos los aspectos que conozca en el cumplimiento del presente contrato, así como los asuntos técnicos e instalaciones de la Policía Nacional, conocidos o que llegaren a ser conocidos por el contratista, durante el desarrollo con posterioridad a la ejecución del contrato. **DÉCIMA CUARTA. MECANISMO DE COBERTURA DEL RIESGO A CARGO DEL CONTRATISTA:** Dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción y registro del contrato y la entrega de la copia firmada del mismo al CONTRATISTA, éste deberá constituir y presentar a favor de la POLICÍA, uno cualquiera de los mecanismos de cobertura de riesgo establecidos en el Decreto 4828 de 2008, que cubra los siguientes riesgos: a) **DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO:** Por el veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, vigente por un término igual a la vigencia del contrato y sesenta (60) días calendario más b) **DE CALIDAD DE LOS BIENES Y SERVICIOS:** Por el cincuenta por ciento (50%) del valor del contrato, por un término igual a la vigencia del contrato y un año más c) **PAGO DE SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES:** Por el cinco por ciento (5%) del valor total del contrato, vigente por un término igual a la vigencia del contrato y tres (3) años más. d) **DAÑOS A TERCEROS POR RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA - CONTRACTUAL:** Cobertura expresa de perjuicios por daño emergente y lucro cesante, Cobertura expresa de perjuicios extra patrimoniales, Cobertura expresa de la responsabilidad surgida por actos de contratistas y subcontratistas, Cobertura expresa de amparo patronal, Cobertura expresa de vehículos propios y no propios la suma de 200 SMMLV, vigente por un término igual a la vigencia del contrato. **PARÁGRAFO:** En caso de constituirse póliza, en la misma deberá constar expresamente que se ampara el cumplimiento del contrato, el pago de las multas y de la penal pecuniaria convenidas y que la entidad aseguradora renuncia al beneficio de excusión. Así mismo, se indicará que en el evento en que por incumplimiento del contratista garantizado el asegurador resolviera continuar, como cesionario, con la ejecución del contrato y la entidad estatal contratante estuviere de acuerdo con ello, el contratista garantizado aceptará desde el momento de contratación de la póliza la cesión del contrato a favor del asegurador. En todo caso, dependiendo del tipo de mecanismo de cobertura elegido, deberá cumplir con los requisitos establecidos en el decreto 4828 de 2008. **DÉCIMA QUINTA. INDEMNIDAD:** El CONTRATISTA se obliga a mantener indemne a la POLICÍA NACIONAL de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa sus actuaciones. **DÉCIMA SEXTA. SANCIONES:** a) **MULTAS.-** En caso de mora o incumplimiento parcial de alguna de las obligaciones derivadas del presente contrato por causas imputables al CONTRATISTA - salvo circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito

CONTRATO PRESTACION DE SERVICIOS No. 72-7-10019-26 CELEBRADO ENTRE LA POLICÍA METROPOLITANA DE CARTAGENA DE INDIAS Y JURIDICO & ASOCIADOS ESPECIALIZADOS S.A.S, IDENTIFICADO CON NIT No. 901416425-1, REPRESENTADO LEGALMENTE POR EL SEÑOR JHON EDINSON SANTOS MENA, IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANÍA No. 1.143.327.551 DE CARTAGENA, CUYO OBJETO ES SERVICIO DE BIENESTAR SOCIAL Y ASISTENCIA SOCIAL QUE INCLUYAN ACTIVIDADES DE RECREACIÓN, CULTURALES, ASISTENCIA SOCIAL, ESPARCIMIENTO, TURISMO Y ALIMENTACIÓN PARA EL PERSONAL DE LA POLICÍA METROPOLITANA DE CARTAGENA DE INDIAS, DEPARTAMENTO DE POLICÍA BOLÍVAR, CENTRO VACACIONAL CRESPO, GRUPO DE DIALOGO Y MANTENIMIENTO DEL ORDEN No. 27, COLEGIO NUESTRA SEÑORA DE FÁTIMA, GRUPO INCORPORACIÓN BOLÍVAR Y UNIDADES AGREGADAS.

conforme a las definiciones del artículo 1º de la Ley 95 de 1.890 – las partes acuerdan que la POLICÍA, mediante acto administrativo, afectará al CONTRATISTA con multas, cuyo valor se liquidará con base en el cero punto cinco por ciento (0,5%) del valor dejado de entregar, por cada día de retardo y hasta por quince (15) días calendario. Esta sanción se impondrá conforme a la ley y se reportará a la Cámara de Comercio competente de conformidad con lo previsto en el artículo 6º de la Ley 1150 de 2007. **b). MULTA POR LA MORA EN LA CONSTITUCIÓN DE LOS REQUISITOS DE EJECUCIÓN:** Cuando el contratista no constituya dentro del término y en la forma prevista en el contrato, o en alguno de sus modificatorios, la póliza de garantía única, la POLICÍA podrá mediante acto administrativo afectar al CONTRATISTA con multa, cuyo valor se liquidará con base en unos cero puntos dos por ciento (0,2%) del valor del contrato, por cada día de retardo y hasta por diez (10) días. **c) PENAL PECUNIARIA.-** De conformidad con lo previsto en los artículos 1592 y 1599 del Código Civil colombiano, en caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total o parcial de las obligaciones derivadas del presente contrato incluyendo la del plazo, **EL CONTRATISTA**, pagará a la POLICÍA, a título de pena pecuniaria, una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato cuando se trate de incumplimiento total del contrato y proporcional al incumplimiento parcial del contrato que no supere el porcentaje señalado. De igual forma habrá lugar a la aplicación de la cláusula penal pecuniaria por el simple retardo. Para efectos de calcular el monto del incumplimiento parcial relativo a la obligación de plazo de ejecución, se empleará la misma fórmula de estimación de valor contemplada en el literal a) de la presente cláusula. La imposición de esta pena pecuniaria se considerará como pago parcial y definitivo de los perjuicios que cause a la POLICÍA. No obstante, la POLICÍA se reserva el derecho de cobrar perjuicios adicionales por encima del monto de lo aquí pactado, siempre que los mismos se acrediten. El pago de la cláusula penal pecuniaria estará amparado mediante póliza de seguros en las condiciones establecidas en el presente contrato. **PARÁGRAFO. - APLICACIÓN DEL VALOR DE LAS SANCIONES PECUNIARIAS:** Una vez notificada la resolución por medio de la cual se imponen alguna de las sanciones antes descritas, el CONTRATISTA dispondrá de quince (15) días calendario para proceder de manera voluntaria para a su pago. Las multas no serán reintegrables aún en el supuesto que el CONTRATISTA dé posterior ejecución a la obligación incumplida. En caso de no pago voluntario y una vez en firme la resolución que imponga multas, podrá tomarse del saldo a favor del CONTRATISTA si lo hubiere, o acudir a la jurisdicción coactiva. **DECIMA SÉPTIMA. OTRAS FACULTADES EXCEPCIONALES:** En caso de presentarse cualquiera de las circunstancias establecidas en los artículos 15, 16 y 17 de la Ley 80 de 1993, debidamente establecidas y documentadas, la POLICÍA podrá hacer uso de las facultades excepcionales allí previstas, en caso que las mismas resulten aplicables. **DECIMA OCTAVA- MONEDA DEL CONTRATO. -** La moneda del presente contrato es la indicada en el anexo No.1 **DATOS DEL CONTRATO. DECIMA NOVENA-CESIONES Y SUBCONTRATOS:** EI CONTRATISTA no podrá ceder en todo o en parte el presente contrato a persona alguna natural o jurídica, nacional o extranjera, sin previa autorización escrita de la POLICÍA, pudiendo esta reservarse las razones que tenga para negar dicha autorización. La celebración de subcontratos no relevará al CONTRATISTA de las responsabilidades que asume en virtud del presente contrato. La POLICÍA no adquirirá relación alguna con los Subcontratistas. **VIGÉSIMA. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES:** EI CONTRATISTA declara bajo la gravedad del juramento, la cual se entenderá cumplida con la suscripción del presente Contrato, que no se halla incurso en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad señaladas en la ley. **VIGÉSIMA PRIMERA. SUSPENSIÓN TEMPORAL:** Las partes podrán suspender temporalmente el plazo de ejecución del contrato, cuando se presenten causas que impidan la ejecución temporal o transitoria, por ocurrencia de un imprevisto o hecho inevitable, una vez establecida en debida forma la causal se suscribirá un acta entre las partes, donde conste el evento, su causa, el término de la suspensión y aquellas previsiones que se consideren necesario consignar. El tiempo de suspensión no se computará para los efectos del plazo extintivo del presente contrato. Para el reinicio de la ejecución y, superada la situación que originó la suspensión del plazo de ejecución, se suscribirá la correspondiente acta de reinicio. **VIGÉSIMA SEGUNDA - SOLUCIÓN DE CONFLICTOS:** Si con ocasión del desarrollo y ejecución del contrato, sugieren diferencias o discrepancias entre las partes, estas se comprometen a utilizar los mecanismos de solución directa previstos en el artículo 68 de la Ley 80 de 1993. **VIGÉSIMA TERCERA. PERFECCIONAMIENTO, LEGALIZACIÓN Y EJECUCIÓN:** Para el perfeccionamiento del presente contrato se requiere de las firmas de las partes y del correspondiente registro presupuestal, para la legalización del presente contrato se requiere de la aprobación por parte de la POLICÍA del mecanismo de cobertura de riesgos, constituido por parte del CONTRATISTA y para la ejecución del presente contrato se requiere de la suscripción del acta de inicio, previa aprobación de las garantías exigidas. **PARÁGRAFO PRIMERO. -** Dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la firma del contrato y entrega de una copia del mismo al CONTRATISTA, éste se obliga a constituir la garantía única y deberá presentar los recibos de consignación correspondientes y el mecanismo de cobertura de riesgos. Las sanciones que ocasionen su no pago oportuno y la no entrega de los respectivos documentos a la POLICÍA dentro del término antes fijado, serán a cargo del CONTRATISTA. **VIGÉSIMA CUARTA. DOCUMENTOS:** Entre otros, los documentos que a continuación se relacionan se consideran para todos

CONTRATO PRESTACION DE SERVICIOS No. 72-7-10019-26 CELEBRADO ENTRE LA POLICÍA METROPOLITANA DE CARTAGENA DE INDIAS Y JURIDICO & ASOCIADOS ESPECIALIZADOS S.A.S, IDENTIFICADO CON NIT No. 901416425-1, REPRESENTADO LEGALMENTE POR EL SEÑOR JHON EDINSON SANTOS MENA, IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANÍA No. 1.143.327.551 DE CARTAGENA, CUYO OBJETO ES SERVICIO DE BIENESTAR SOCIAL Y ASISTENCIA SOCIAL QUE INCLUYAN ACTIVIDADES DE RECREACIÓN, CULTURALES, ASISTENCIA SOCIAL, ESPARCIMIENTO, TURISMO Y ALIMENTACIÓN PARA EL PERSONAL DE LA POLICÍA METROPOLITANA DE CARTAGENA DE INDIAS, DEPARTAMENTO DE POLICÍA BOLÍVAR, CENTRO VACACIONAL CRESPO, GRUPO DE DIALOGO Y MANTENIMIENTO DEL ORDEN No. 27, COLEGIO NUESTRA SEÑORA DE FÁTIMA, GRUPO INCORPORACIÓN BOLÍVAR Y UNIDADES AGREGADAS.

los efectos parte integrante del presente contrato y en consecuencia producen sus mismos efectos u obligaciones jurídicas y contractuales: 1.) Invitación a presentar oferta. 2.) Propuesta del Contratista en aquellas partes aceptadas por la POLICÍA 3). Anexos del contrato. 4.) Documentos que suscriban las partes. **VIGÉSIMA QUINTA. IMPUESTOS:** El CONTRATISTA pagará todos los impuestos, tasas, contribuciones y similares que se deriven de la ejecución del contrato, de conformidad con la ley colombiana. **VIGÉSIMA SEXTA. LIQUIDACION:** El presente contrato se podrá liquidar de conformidad con lo señalado en los artículos 60 de la Ley 80 de 1993 y artículo 11 de la Ley 1150 de 2007. **VIGÉSIMA SEPTIMA. VEEDURÍAS CIUDADANAS:** el presente contrato está sujeto a la vigilancia y control ciudadano, en los términos que señala el artículo 66 de la Ley 80 de 1993. **VIGÉSIMA OCTAVA. RÉGIMEN LEGAL:** Este contrato se regirá por el Estatuto General de Contratación Administrativa vigente y sus decretos reglamentarios, las leyes de presupuesto, en general las normas civiles y comerciales vigentes, las demás normas concordantes que rijan o lleguen a regir los aspectos del presente contrato y las disposiciones de la Policía Nacional que apliquen. **VIGÉSIMA NOVENA. CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN:** En virtud del presente contrato, el CONTRATISTA se obliga a no suministrar información que obtenga o conozca con ocasión de la ejecución del presente contrato; así como sobre los lugares a los cuales tenga acceso con ocasión de su desarrollo. **TRIGÉSIMA. DOMICILIO CONTRACTUAL:** Para todos los efectos, las partes acuerdan como domicilio contractual la ciudad de Cartagena de Indias, para constancia de lo anterior, se firma en un (1) original en la Ciudad de Cartagena de Indias D.T y C.,

CONTRATANTE


Brigadier general GÉLVER YECID PEÑA ARAQUE
Comandante Policía Metropolitana de Cartagena de Indias

CONTRATISTA


JHON EDINSON SANTOS MENA
Representante legal de JURIDICO & ASOCIADOS ESPECIALIZADOS S.A.S

Elaborado por: IJ Ronald Alvarino Sabaye – Analista de contratos
Revisado por: ST Daniela Romero Villanueva – Jefe de Contratos (E)
Revisado por: CT Alberto Valero Bejarano - Asesor jurídico
Revisado por: TC Raúl Andrés Torres Rangel – Jefe Administrativo
Revisado por: CR. Carlos Julio Esteban Blanco-Subcomandante MECO

Fecha de elaboración: 13/06/2026
Ubicación: Mi PC/Disco D /Procesos de contratación 2026
Manga, calle Real carrera 24 No. 25-01, 4 piso, primer bloque
mecar.ofcon@policia.gov.co
www.policia.gov.co

CONTRATO PRESTACION DE SERVICIOS No. 72-7-10019-26 CELEBRADO ENTRE LA POLICÍA METROPOLITANA DE CARTAGENA DE INDIAS Y JURIDICO & ASOCIADOS ESPECIALIZADOS S.A.S, IDENTIFICADO CON NIT No. 901416425-1, REPRESENTADO LEGALMENTE POR EL SEÑOR JHON EDINSON SANTOS MENA, IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANÍA No. 1.143.327.551 DE CARTAGENA, CUYO OBJETO ES SERVICIO DE BIENESTAR SOCIAL Y ASISTENCIA SOCIAL QUE INCLUYAN ACTIVIDADES DE RECREACIÓN, CULTURALES, ASISTENCIA SOCIAL, ESPARCIMIENTO, TURISMO Y ALIMENTACIÓN PARA EL PERSONAL DE LA POLICÍA METROPOLITANA DE CARTAGENA DE INDIAS, DEPARTAMENTO DE POLICÍA BOLÍVAR, CENTRO VACACIONAL CRESPO, GRUPO DE DIALOGO Y MANTENIMIENTO DEL ORDEN No. 27, COLEGIO NUESTRA SEÑORA DE FÁTIMA, GRUPO INCORPORACIÓN BOLÍVAR Y UNIDADES AGREGADAS.

ANEXO No. 1

“DATOS DEL CONTRATO”

CONTRATO	No. 72-7-10019-26
CONTRATANTE	POLICÍA NACIONAL
REPRESENTANTE LEGAL Y/O DELEGADO	Brigadier General GELVER YECID PEÑA ARAQUE
CÉDULA DE CIUDADANÍA No.	No. 79'712.994 de Bogotá D.C
CARGO	Comandante Policía Metropolitana de Cartagena de Indias
DISPOSICION DE NOMBRAMIENTO	Resolución Ministerial No. 0638 del 01 de marzo de 2024
CONTRATISTA	<p>NOMBRE: JURIDICO & ASOCIADOS ESPECIALIZADOS S.A.S NIT: 901416425-1 REPRESENTANTE LEGAL: JHON EDINSON SANTOS MENA DOC. IDENTIDAD: C.C. 1.143.327.551 de Cartagena CIUDAD NOTIFICACIÓN: Cartagena de Indias DIRECCIÓN: SAN JOSE DE LOS CAMPANOS CARRERA 101 B MANZANA A LOTE 35 TELÉFONO: 3145492382 6365800 E-MAIL: infcontabilidad02@gmail.com</p>
CONSIDERANDOS	Que el presente contrato se deriva del proceso de selecccion abreviada PN MECAR SA MC 021-2026
SUPERVISOR DEL CONTRATO	<p>Los supervisores del contrato serán los funcionarios que, al momento de la ejecución, ocupen los siguientes cargos:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Jefe del Grupo de Talento Humano de la Policía Metropolitana de Cartagena de Indias. - Jefe del Grupo de Talento Humano del Departamento de Policía Bolívar. - Administrador del Centro Vacacional Crespo. - Responsable de Bienestar del Grupo de Diálogo y Mantenimiento del Orden No. 27. - Rector del Colegio Nuestra Señora de Fátima. - Jefe Grupo de Incorporación Bolívar. <p>O quienes sean designados posteriormente por el ordenador del gasto de la unidad.</p> <p>Los funcionarios designados como supervisores son seleccionados en razón de su idoneidad, experiencia y conocimiento técnico en las áreas logística y administrativa, garantizando así el adecuado seguimiento, control y verificación del cumplimiento del objeto contractual.</p> <p>Los supervisores deberán verificar el cumplimiento del objeto del contrato, la correcta ejecución de los servicios y la calidad en la prestación de los mismos, conforme a los lineamientos establecidos por la Policía Nacional de Colombia mediante la Resolución No. 00090 del 15 de enero de 2018, “Por la cual se reglamenta la actividad de los interventores, supervisores y coordinadores de los contratos y/o convenios en la Policía Nacional”.</p> <p>Así mismo, deberán presentar informes de supervisión de manera mensual durante la ejecución del contrato, además de los que les sean requeridos conforme a la citada resolución, los cuales deberán ser cargados oportunamente en la plataforma SECOP II.</p>

CONTRATO PRESTACION DE SERVICIOS No. 72-7-10019-26 CELEBRADO ENTRE LA POLICÍA METROPOLITANA DE CARTAGENA DE INDIAS Y JURIDICO & ASOCIADOS ESPECIALIZADOS S.A.S, IDENTIFICADO CON NIT No. 901416425-1, REPRESENTADO LEGALMENTE POR EL SEÑOR JHON EDINSON SANTOS MENA, IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANÍA No. 1.143.327.551 DE CARTAGENA, CUYO OBJETO ES SERVICIO DE BIENESTAR SOCIAL Y ASISTENCIA SOCIAL QUE INCLUYAN ACTIVIDADES DE RECREACIÓN, CULTURALES, ASISTENCIA SOCIAL, ESPARCIMIENTO, TURISMO Y ALIMENTACIÓN PARA EL PERSONAL DE LA POLICÍA METROPOLITANA DE CARTAGENA DE INDIAS, DEPARTAMENTO DE POLICÍA BOLÍVAR, CENTRO VACACIONAL CRESPO, GRUPO DE DIALOGO Y MANTENIMIENTO DEL ORDEN No. 27, COLEGIO NUESTRA SEÑORA DE FÁTIMA, GRUPO INCORPORACIÓN BOLÍVAR Y UNIDADES AGREGADAS.

CLAUSULA PRIMERA. - OBJETO

Servicio de bienestar social y asistencia social que incluyan actividades de recreación, culturales, asistencia social, esparcimiento, turismo y alimentación para el personal de la Policía Metropolitana de Cartagena de Indias, Departamento de Policía Bolívar, Centro Vacacional Crespo, Grupo de Dialogo y Mantenimiento del Orden No. 27, Colegio Nuestra Señora de Fátima, Grupo Incorporación Bolívar y unidades agregadas.

CLAUSULA TERCERA. - VALOR

Para efectos legales, fiscales y presupuestales, el valor del contrato asciende a la suma de cuatrocientos veinticuatro millones cuatrocientos sesenta y siete mil setecientos dos pesos con trece centavos m/cte (\$ 424.467.702,13) incluido el valor del IVA y demás impuestos, tasas, contribuciones, costos directos e indirectos distribuidos así:

ÍTEM Y/O LOTE	RUBRO Y DESAGREGACIÓN PRESUPUESTAL	UNIDAD	DESCRIPCIÓN	REC	VALOR TOTAL ESTIMADO (IVA INCLUIDO)
1	02-02-02-009-006	MECAR	SERVICIO DE BIENESTAR SOCIAL Y ASISTENCIA SOCIAL QUE INCLUYAN ACTIVIDADES DE RECREACIÓN, CULTURALES, ASISTENCIA SOCIAL, ESPARCIMIENTO, TURISMO Y ALIMENTACIÓN PARA EL PERSONAL DE LA POLICÍA METROPOLITANA DE CARTAGENA DE INDIAS, DEPARTAMENTO DE POLICÍA BOLÍVAR, CENTRO VACACIONAL CRESPO, GRUPO DE DIALOGO Y MANTENIMIENTO DEL ORDEN NO. 27, COLEGIO NUESTRA SEÑORA DE FÁTIMA, GRUPO INCORPORACIÓN BOLÍVAR Y UNIDADES AGREGADAS.	10	\$ 252.240.000,00
2	02-02-02-009-006	DEBOL			\$ 117.712.000,00
3	02-02-02-009-006	CEVAC			\$25.500.000,00
4	02-02-02-009-006	GUDMO			\$14.259.000,00
5	02-02-02-009-006	NUSEFA			\$9.756.702,13
6	02-02-02-009-006	GIBOL			\$5.000.000,00
TOTAL					\$ 424.467.702,13

PARÁGRAFO PRIMERO: todos los precios aquí contemplados se entienden firmes y fijos y por lo tanto no están sujetos a ninguna clase de reajuste. Igualmente, dentro de este precio están incluidos los costos proyectados al plazo de ejecución del presente contrato y la utilidad razonable que el **CONTRATISTA** pretende obtener, en consecuencia, no se aceptarán solicitudes de reajustes, fundamentados en estas circunstancias. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** posibles gastos asociados al valor de la contratación: todos los gastos que genere la ejecución del objeto contratado tales como adquisición de insumos, elementos, materiales, accesorios, entregas, recursos físicos y humanos, así como los montos que genere su desplazamiento/transporte, manutención, pasajes, viáticos, prestaciones laborales, sociales y riesgos laborales, dotación de vestido de labor y de protección de acuerdo con las normas vigentes, y en general los necesarios para garantizar la funcionalidad de los bienes / servicios, serán responsabilidad exclusiva del **CONTRATISTA**, sin que estos aspectos con posterioridad durante la ejecución y/o periodo de garantía, puedan ser esgrimidos por el mismo, como imprevistos y/o motivos generadores de solicitud de restablecimiento del equilibrio del contrato y/o reconocimiento del mismo, como quiera que debieron ser tenidos en cuenta desde el momento de confeccionar y presentar su oferta.

CLAUSULA CUARTA. - FORMA DE PAGO

La Policía Metropolitana de Cartagena de Indias cancelará el valor del contrato de la siguiente forma:

Pagos parciales contra prestación de servicio, dentro de los sesenta (60) días calendario a la radicación de la factura de prestación del servicio, junto con el recibido a satisfacción suscrito por el supervisor del contrato, junto con los documentos requeridos por la Policía Metropolitana de Cartagena de Indias, de acuerdo al derecho a turno y la disponibilidad del plan anual de caja (PAC).

Si los documentos en referencia no se reciben dentro del plazo establecido o, si recibidos son devueltos por inconsistencias tales como la falta de información o mal diligenciamiento de los mismos, la Policía Metropolitana de Cartagena de Indias, programará el valor a cancelar una vez se hubieren subsanado las observaciones, se haya cumplido con el trámite documental dentro del plazo indicado y de acuerdo al derecho a turno y la disponibilidad del Plan Anual de Caja (PAC).
Documentos Requeridos para el Pago:

CONTRATO PRESTACION DE SERVICIOS No. 72-7-10019-26 CELEBRADO ENTRE LA POLICÍA METROPOLITANA DE CARTAGENA DE INDIAS Y JURIDICO & ASOCIADOS ESPECIALIZADOS S.A.S, IDENTIFICADO CON NIT No. 901416425-1, REPRESENTADO LEGALMENTE POR EL SEÑOR JHON EDINSON SANTOS MENA, IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANÍA No. 1.143.327.551 DE CARTAGENA, CUYO OBJETO ES SERVICIO DE BIENESTAR SOCIAL Y ASISTENCIA SOCIAL QUE INCLUYAN ACTIVIDADES DE RECREACIÓN, CULTURALES, ASISTENCIA SOCIAL, ESPARCIMIENTO, TURISMO Y ALIMENTACIÓN PARA EL PERSONAL DE LA POLICÍA METROPOLITANA DE CARTAGENA DE INDIAS, DEPARTAMENTO DE POLICÍA BOLÍVAR, CENTRO VACACIONAL CRESPO, GRUPO DE DIALOGO Y MANTENIMIENTO DEL ORDEN No. 27, COLEGIO NUESTRA SEÑORA DE FÁTIMA, GRUPO INCORPORACIÓN BOLÍVAR Y UNIDADES AGREGADAS.

- Factura electrónica y/o documento equivalente según lo regula el Estatuto Tributario
- Planilla integrada de liquidación de aporte parafiscales (PILA) (vigente)
- Certificado de pago de aportes parafiscales u oficio de manifestación bajo la gravedad de juramento de la no obligación.
- Recibido a satisfacción por parte del supervisor del contrato.

Sin el cumplimiento de los mencionados requisitos, el acta para el pago se tendrá como no presentada.

PROCEDIMIENTO TÉCNICO-ADMINISTRATIVO PARA EMISIÓN DEL RAS (RECIBO A SATISFACCIÓN): una vez radicada la factura electrónica por parte del adjudicatario, el supervisor del contrato, previa revisión de los documentos y soportes, expedirá el recibo a satisfacción técnico-económico y posteriormente tramitará la cuenta junto con los soportes para continuar con el pago respectivo.

PARÁGRAFO PRIMERO: El Contratista deberá:

Elaborar factura electrónica mediante operador tecnológico autorizado, solución gratuita de la DIAN o software propio, previa habilitación ante la DIAN.

Diligenciar en la sección de la factura Datos del Emisor, en el campo "correo" la dirección electrónica, en donde le será notificado en caso de existir fallas en la validación del correo.

Diligenciar en el asunto o en la sección de la factura Notas, lo siguiente: # \$ luego el código de identificación de la entidad a la cual le va a enviar la factura, datos del contrato, y correo del supervisor o cuentadante de caja menor, finalizando con # \$, debidamente separados por punto y coma, según ej. Adjunto.

16-01-01-M4; Contrato; PedroPerez@correo.policia.gov.co # \$

Registrar en la sección de la factura Datos del Adquiriente en el campo "Correo", el buzón electrónico siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co dispuesto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, con el fin que, una vez generada la factura electrónica a través del medio seleccionado, éste la envíe automáticamente.

Generar factura obteniendo el contenedor electrónico -Documento zip (PDF, XML).

Enviar al buzón electrónico

siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co dispuesto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, el contenedor electrónico -Documento zip (PDF, XML), referenciando en el asunto de este correo el código de identificación de la entidad a la cual le va a enviar la factura, datos del contrato, y correo del supervisor o cuentadante de caja menor, debidamente separados por punto y coma, según ej. Adjunto:

16-01-01-M4; Contrato; PedroPerez@correo.policia.gov.co

Nota importante: De no darse el envío automático por parte del proveedor o contratista desde el operador tecnológico autorizado, solución gratuita de la DIAN o software propio, descrito en el numeral 4, estos podrán remitir la factura al buzón indicado para tal fin.

Así mismo el valor de la factura deberá ser presentado en pesos colombianos discriminando los valores en forma individual de los servicios, incluyendo descuentos,

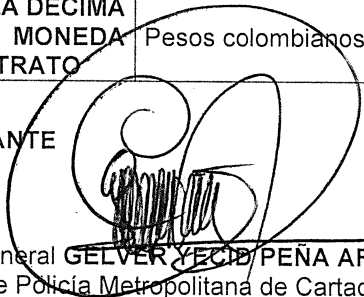
CONTRATO PRESTACION DE SERVICIOS No. 72-7-10019-26 CELEBRADO ENTRE LA POLICÍA METROPOLITANA DE CARTAGENA DE INDIAS Y JURIDICO & ASOCIADOS ESPECIALIZADOS S.A.S, IDENTIFICADO CON NIT No. 901416425-1, REPRESENTADO LEGALMENTE POR EL SEÑOR JHON EDINSON SANTOS MENA, IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANÍA No. 1.143.327.551 DE CARTAGENA, CUYO OBJETO ES SERVICIO DE BIENESTAR SOCIAL Y ASISTENCIA SOCIAL QUE INCLUYAN ACTIVIDADES DE RECREACIÓN, CULTURALES, ASISTENCIA SOCIAL, ESPARCIMIENTO, TURISMO Y ALIMENTACIÓN PARA EL PERSONAL DE LA POLICÍA METROPOLITANA DE CARTAGENA DE INDIAS, DEPARTAMENTO DE POLICÍA BOLÍVAR, CENTRO VACACIONAL CRESPO, GRUPO DE DIALOGO Y MANTENIMIENTO DEL ORDEN No. 27, COLEGIO NUESTRA SEÑORA DE FÁTIMA, GRUPO INCORPORACIÓN BOLÍVAR Y UNIDADES AGREGADAS.

	<p>impuestos o cualquier otro aspecto que pudiera afectarlos, de modo que los mismos constituyan precios finales y no puedan ser objeto de modificaciones.</p> <p>PARÁGRAFO SEGUNDO: El contratista presentará con la correspondiente factura electrónica la certificación de aportes parafiscales y seguridad social, donde conste dicho cumplimiento firmada por el representante legal o revisor fiscal, si conforme a las normas pertinentes estuviera obligado a tenerlo.</p> <p>Si los documentos en referencia no son entregados en el plazo establecido o son devueltos por la Policía Metropolitana de Cartagena de Indias, por inconsistencias como la falta de información o mal diligenciamiento de los mismos, la Policía Metropolitana de Cartagena de Indias se obliga a cancelar la factura al mes siguiente de la fecha programada en el Plan Anual de Caja (PAC) aprobado por la Dirección Administrativa y Financiera (DIRAF), siempre y cuando se hubieran subsanado las observaciones y se haya cumplido con el trámite documental dentro del plazo indicado.</p> <p>PARÁGRAFO TERCERO: La Policía Metropolitana de Cartagena de Indias no se responsabilizará por la demora en el pago al contratista y/o contratistas, cuando ella fuere provocada por encontrarse incompleta la documentación que sirva de soporte para el trámite de las facturas y la situación de fondos por parte del Tesoro Nacional o no se ajuste a cualquiera de las condiciones establecidas en el presente contrato.</p> <p>Si los documentos en referencia son devueltos por el jefe de central de cuentas, por inconsistencias como la falta de información o mal diligenciamiento de los mismos, la Policía Metropolitana de Cartagena de Indias, se obliga a la asignación nuevamente del turno siempre y cuando se hubieren subsanado las observaciones y se haya cumplido con el trámite documental dentro del plazo indicado.</p> <p>El contratista deberá presentar con la oferta la certificación en original expedida por la entidad bancaria.</p> <p>El contratista deberá diligenciar la constancia de cumplimiento obligaciones a los sistemas de salud, pensión, ARP y parafiscales, para cada uno de los pagos.</p> <p>Todas las demoras que se presenten por conceptos de trámite de documentación para el pago serán de responsabilidad del CONTRATISTA, quien no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.</p> <p>NOTA: Este pago podrá ser modificado previo los requisitos de Ley y con autorización de cupo PAC por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.</p> <p>PARÁGRAFO CUARTO: Dicho pago será realizado una vez la Dirección del Tesoro Nacional autorice la ejecución de los recursos por presupuesto nación – gastos generales a la Policía Nacional – Policía Metropolitana de Cartagena de Indias, de acuerdo a las Metas Macroeconómicas del País, ajeno esto al cumplimiento en la prestación del servicio.</p> <p>Nombre beneficiario: JURIDICO & ASOCIADOS ESPECIALIZADOS S.A.S Cuenta Nro.: 67800002637 Tipo de cuenta: ahorros Entidad financiera: Bancolombia</p>
<p>CLAUSULA QUINTA- APROPIACIÓN PRESUPUESTAL</p>	<p>VIGENCIA 2026: certificado de disponibilidad presupuestal No.8926 del 05/05/2026, por valor de cuatrocientos veinticuatro millones cuatrocientos sesenta y siete mil setecientos dos pesos con trece centavos M/CTE (\$ 424.467.702,13) y demás</p>

CONTRATO PRESTACION DE SERVICIOS No. 72-7-10019-26 CELEBRADO ENTRE LA POLICÍA METROPOLITANA DE CARTAGENA DE INDIAS Y JURIDICO & ASOCIADOS ESPECIALIZADOS S.A.S, IDENTIFICADO CON NIT No. 901416425-1, REPRESENTADO LEGALMENTE POR EL SEÑOR JHON EDINSON SANTOS MENA, IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANIA No. 1.143.327.551 DE CARTAGENA, CUYO OBJETO ES SERVICIO DE BIENESTAR SOCIAL Y ASISTENCIA SOCIAL QUE INCLUYAN ACTIVIDADES DE RECREACIÓN, CULTURALES, ASISTENCIA SOCIAL, ESPARCIMIENTO, TURISMO Y ALIMENTACIÓN PARA EL PERSONAL DE LA POLICÍA METROPOLITANA DE CARTAGENA DE INDIAS, DEPARTAMENTO DE POLICÍA BOLÍVAR, CENTRO VACACIONAL CRESPO, GRUPO DE DIALOGO Y MANTENIMIENTO DEL ORDEN No. 27, COLEGIO NUESTRA SEÑORA DE FÁTIMA, GRUPO INCORPORACIÓN BOLÍVAR Y UNIDADES AGREGADAS.

	impuestos, tasas, contribuciones, costos directos e indirectos. Expedido por el jefe Grupo de Presupuesto de la Policía Metropolitana de Cartagena de Indias.
CLAUSULA SEXTA. - PLAZO DE EJECUCIÓN	El contrato tendrá un plazo de ejecución hasta el treinta y uno (31) de diciembre de 2026, contado a partir de la suscripción del acta de inicio, previa aprobación de las garantías exigidas.
CLAUSULA SÉPTIMA. VIGENCIA:	La vigencia del presente contrato será de cuatro (4) meses adicionales al plazo de ejecución.
CLAUSULA OCTAVA: LUGAR DE EJECUCIÓN	La prestación del servicio se realizará dentro de la jurisdicción de la Policía Metropolitana de Cartagena de Indias y del Departamento de Policía Bolívar, comprendiendo tanto el área urbana como rural, incluyendo centros poblados, municipios y zonas insulares del departamento. En consecuencia, el contratista deberá contar con la capacidad técnica, logística y operativa suficiente para garantizar la cobertura total del servicio en todas las unidades policiales que le sean requeridas, incluidas aquellas ubicadas en zonas de difícil acceso, así como en dependencias específicas tales como el Grupo de Diálogo y Mantenimiento del Orden No. 27, el Centro Vacacional Crespo, el Colegio Nuestra Señora de Fátima, el Grupo de Incorporación Bolívar y demás unidades agregadas. Las entregas y/o ejecución de las actividades deberán realizarse en los lugares, fechas y horarios previamente definidos por la Entidad, garantizando condiciones de oportunidad, continuidad, calidad y cumplimiento en la prestación del servicio
CLAUSULA DECIMA OCTAVA- MONEDA DEL CONTRATO	Pesos colombianos

CONTRATANTE



Brigadier general **GELVER YEJID PEÑA ARAQUE**
Comandante Policía Metropolitana de Cartagena de Indias

CONTRATISTA



JHON EDINSON SANTOS MENA
Representante legal de JURIDICO & ASOCIADOS ESPECIALIZADOS S.A.S

Elaborado por: IJ Ronald Alvarino Sabaye – Analista de contratos
 Revisado por: ST Daniela Romero Villanueva – Jefe de Contratos
 Revisado por: CT Alberto Valero Bejarano - Asesor jurídico
 Revisado por: TC Raúl Andrés Torres Rangel – Jefe Administrativo
 Revisado por: CR. Carlos Julio Esteban Blanco-Subcomandante MECAR

Fecha de elaboración: 13/06/2026
 Ubicación: Mi PC/Disco D /Procesos de contratación 2026
 Manga, calle Real carrera 24 No. 25-01, 4 piso, primer bloque
 mecar.ofcon@policia.gov.co
www.policia.gov.co

CONTRATO PRESTACION DE SERVICIOS No. 72-7-10019-26 CELEBRADO ENTRE LA POLICÍA METROPOLITANA DE CARTAGENA DE INDIAS Y JURIDICO & ASOCIADOS ESPECIALIZADOS S.A.S, IDENTIFICADO CON NIT No. 901416425-1, REPRESENTADO LEGALMENTE POR EL SEÑOR JHON EDINSON SANTOS MENA, IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANÍA No. 1.143.327.551 DE CARTAGENA, CUYO OBJETO ES SERVICIO DE BIENESTAR SOCIAL Y ASISTENCIA SOCIAL QUE INCLUYAN ACTIVIDADES DE RECREACIÓN, CULTURALES, ASISTENCIA SOCIAL, ESPARCIMIENTO, TURISMO Y ALIMENTACIÓN PARA EL PERSONAL DE LA POLICÍA METROPOLITANA DE CARTAGENA DE INDIAS, DEPARTAMENTO DE POLICÍA BOLÍVAR, CENTRO VACACIONAL CRESPO, GRUPO DE DIALOGO Y MANTENIMIENTO DEL ORDEN No. 27, COLEGIO NUESTRA SEÑORA DE FÁTIMA, GRUPO INCORPORACIÓN BOLÍVAR Y UNIDADES AGREGADAS.

ANEXO No 2

EESPECIFICACIONES TÉCNICAS

ÍTEM	CONDICIONES TÉCNICAS MÍNIMAS																								
1	<p>Con el fin de garantizar la calidad de los bienes o servicios a contratar y evitar incumplimientos en la ejecución del futuro contrato, se requiere acreditar experiencia en proyectos similares al objeto del presente proceso, tal acreditación será avalada con la presentación de certificaciones de contratos celebrados de proyectos iguales o similares al presente proceso contractual cuyo valor sumado supere el 100% del presupuesto asignado al presente proceso, con empresas públicas o privadas, para lo cual el oferente deberá presentar máximo cuatro (04) certificaciones (certificación por contrato), para empresas y emprendimientos de mujeres podrán presentar máximo cinco (05) (certificación por contrato) según lo establecido en el Artículo 2.2.1.2.4.2.15 decreto 1860 de 2021. Con concepto favorable de la recepción de los contratos registradas en el RUP. Para efectos de aval las certificaciones deberán contener como mínimo la siguiente información: con concepto favorable de la recepción de los contratos registrados en el RUP.</p> <p>Cuando se certifiquen contratos realizados bajo la modalidad de Consorcio o de Unión Temporal, la Policía Metropolitana de Cartagena de Indias tomará para la verificación, el porcentaje de participación del oferente en la ejecución del contrato, y luego sumará el valor obtenido para así establecer el total acreditado.</p> <p>Para lo anterior, deberá presentar el documento que acreditó la conformación del Consorcio o de la Unión Temporal, donde deberá constar el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes para la ejecución del contrato.</p> <p>NOTA 1: La experiencia se verificará de acuerdo con el Registro Único de Proponentes de conformidad con lo previsto en el Art. 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015, de acuerdo con la siguiente Clasificación de Bienes y Servicios, hasta el tercer nivel:</p> <table border="1" data-bbox="386 1121 1328 1524"> <thead> <tr> <th>CLASIFICACIÓN UNSPSC</th> <th>SEGMENTO</th> <th>FAMILIA</th> <th>CLASE</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>80141900</td> <td>Servicios de Gestión, Servicios Profesionales de Empresa y Servicios Administrativos</td> <td>Comercialización y distribución</td> <td>Exhibiciones y ferias comerciales</td> </tr> <tr> <td>90101800</td> <td>Servicios de Viajes, Alimentación, Alojamiento y Entretenimiento</td> <td>Restaurantes y catering (servicios de comidas y bebidas)</td> <td>Servicios de comida para llevar y a domicilio</td> </tr> <tr> <td>90101600</td> <td>Servicios de Viajes, Alimentación, Alojamiento y Entretenimiento</td> <td>Restaurantes y catering (servicios de comidas y bebidas)</td> <td>Servicios de banquetes y catering</td> </tr> <tr> <td>90101600</td> <td>Servicios de Viajes, Alimentación, Alojamiento y Entretenimiento</td> <td>Restaurantes y catering (servicios de comidas y bebidas)</td> <td>Servicios de banquetes y catering</td> </tr> <tr> <td>93141500</td> <td>Servicios políticos y de asuntos cívicos</td> <td>Servicios comunitarios y sociales</td> <td>Desarrollo y servicios sociales</td> </tr> </tbody> </table> <p>NOTA 2: Los proponentes podrán seleccionar cualquiera de los códigos presentados en el cuadro anterior para acreditar experiencia en proyectos similares, siempre que guarden estricta relación con el objeto contractual. No será obligatorio utilizar cada código de manera individual, bastará con la acreditación mediante uno o varios de ellos, según corresponda.</p>	CLASIFICACIÓN UNSPSC	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	80141900	Servicios de Gestión, Servicios Profesionales de Empresa y Servicios Administrativos	Comercialización y distribución	Exhibiciones y ferias comerciales	90101800	Servicios de Viajes, Alimentación, Alojamiento y Entretenimiento	Restaurantes y catering (servicios de comidas y bebidas)	Servicios de comida para llevar y a domicilio	90101600	Servicios de Viajes, Alimentación, Alojamiento y Entretenimiento	Restaurantes y catering (servicios de comidas y bebidas)	Servicios de banquetes y catering	90101600	Servicios de Viajes, Alimentación, Alojamiento y Entretenimiento	Restaurantes y catering (servicios de comidas y bebidas)	Servicios de banquetes y catering	93141500	Servicios políticos y de asuntos cívicos	Servicios comunitarios y sociales	Desarrollo y servicios sociales
CLASIFICACIÓN UNSPSC	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE																						
80141900	Servicios de Gestión, Servicios Profesionales de Empresa y Servicios Administrativos	Comercialización y distribución	Exhibiciones y ferias comerciales																						
90101800	Servicios de Viajes, Alimentación, Alojamiento y Entretenimiento	Restaurantes y catering (servicios de comidas y bebidas)	Servicios de comida para llevar y a domicilio																						
90101600	Servicios de Viajes, Alimentación, Alojamiento y Entretenimiento	Restaurantes y catering (servicios de comidas y bebidas)	Servicios de banquetes y catering																						
90101600	Servicios de Viajes, Alimentación, Alojamiento y Entretenimiento	Restaurantes y catering (servicios de comidas y bebidas)	Servicios de banquetes y catering																						
93141500	Servicios políticos y de asuntos cívicos	Servicios comunitarios y sociales	Desarrollo y servicios sociales																						
2	<p>CAPACIDAD OPERATIVA:</p> <p>Con el fin de garantizar el cumplimiento del objeto contractual y de solventar las necesidades de la unidad, El oferente certificará y aportará las certificaciones correspondientes que acrediten el cumplimiento de los requisitos exigidos en el presente proceso así:</p> <p>Que el oferente acredite contar con un establecimiento de comercio debidamente inscrito en la Cámara de Comercio, ubicado en la ciudad de Cartagena, de su propiedad.</p>																								

CONTRATO PRESTACION DE SERVICIOS No. 72-7-10019-26 CELEBRADO ENTRE LA POLICÍA METROPOLITANA DE CARTAGENA DE INDIAS Y JURIDICO & ASOCIADOS ESPECIALIZADOS S.A.S, IDENTIFICADO CON NIT No. 901416425-1, REPRESENTADO LEGALMENTE POR EL SEÑOR JHON EDINSON SANTOS MENA, IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANÍA No. 1.143.327.551 DE CARTAGENA, CUYO OBJETO ES SERVICIO DE BIENESTAR SOCIAL Y ASISTENCIA SOCIAL QUE INCLUYAN ACTIVIDADES DE RECREACIÓN, CULTURALES, ASISTENCIA SOCIAL, ESPARCIMIENTO, TURISMO Y ALIMENTACIÓN PARA EL PERSONAL DE LA POLICÍA METROPOLITANA DE CARTAGENA DE INDIAS, DEPARTAMENTO DE POLICÍA BOLÍVAR, CENTRO VACACIONAL CRESPO, GRUPO DE DIALOGO Y MANTENIMIENTO DEL ORDEN No. 27, COLEGIO NUESTRA SEÑORA DE FÁTIMA, GRUPO INCORPORACIÓN BOLÍVAR Y UNIDADES AGREGADAS.

	<p>En caso de que dicho establecimiento se acredite mediante alianzas comerciales o convenios, estos deberán estar debidamente formalizados y autenticados ante notaria al momento de la presentación de la oferta, por cada una de las partes.</p> <p>Que cuenta con los medios físicos y logísticos necesarias para la prestación del servicio en las fechas, horas y lugares coordinados con el supervisor del contrato, conforme a las especificaciones técnicas descritas. Así mismo, en lo relacionado con la alimentación esta contara con el peso y el gramaje establecido, cumpliendo a cabalidad con las normas de higiene y salubridad que garanticen la buena calidad de los alimentos y que estos son aptos para el consumo humano, para lo cual el oferente deberá presentar como mínimo cuatro (04) hojas de vida del personal encargado de la manipulación de alimentos, quienes deberán acreditar formación en educación sanitaria y en prácticas higiénicas para la manipulación de alimentos, de conformidad con la normativa sanitaria vigente.</p> <p>Así mismo, dicho personal deberá contar con certificación médica ocupacional vigente, en la que conste la aptitud para la manipulación de alimentos, incluyendo la realización de exámenes clínicos y paraclínicos orientados a garantizar que no representan riesgo de transmisión de enfermedades a los alimentos.</p> <p>Que dispone de medios logísticos, transporte, etc. y de personal suficiente, calificado e idóneo como coordinadores, guía turístico, etc. para la prestación de servicio acorde, según especificaciones técnicas descritas para cada una de las actividades.</p> <p>Adicionalmente cuenta con un guía de servicios tematizada para la actividad a realizar de acuerdo al objeto del presente estudio, quien estará al pendiente desde el inicio hasta la finalización de la prestación del servicio, con el fin de verificar y garantizar el cumplimiento a cabalidad del contrato. El comité evaluador realizará visita técnica con el fin de constatar las condiciones solicitadas.</p>
3	El oferente deberá Certificar por escrito que se somete prestar el servicio a entera satisfacción de la Policía Metropolitana de Cartagena de Indias y Departamento de Policía Bolívar.
4	El oferente deberá Certificar por escrito que para la prestación del servicio cubre todo lo que concierne a impuestos ecológicos, costo de combustible, tarifa administrativa, tarjeta de asistencia médica, impuestos y/o seguros hoteleros.
5	El oferente deberá Certificar por escrito que cuenta con un guía turístico para la actividad a realizar de acuerdo al objeto del presente estudio, quien estará al pendiente desde el inicio hasta la finalización de la prestación del servicio, con el fin de verificar y garantizar el cumplimiento a cabalidad del contrato.
6	El oferente deberá Certificar por escrito que cumple con todos y cada uno de los requerimientos necesarios de acuerdo a la necesidad de la Policía Metropolitana de Cartagena de Indias y Departamento de Policía Bolívar, para el cumplimiento del objeto del presente proceso de contratación.
7	El oferente deberá Certificar por escrito que garantiza la disponibilidad del lugar de las actividades, hora, fecha e infraestructura logística establecida en coordinación máximo 1 día antes de la actividad con el supervisor del contrato.
8	Teniendo en cuenta que el desarrollo de las actividades objeto del presente estudio previo, se hará en diferentes lugares de acuerdo a las especificaciones técnicas de la oferta, el oferente deberá certificar por escrito que cuenta con la logística necesaria (Sillas, mesas, manteles, carpas, elementos de comedor y cocina, servicio de baños, meseros y auxiliares de cocina debidamente uniformados, amplificación y equipos de sonido, música y decoración según evento previa concertación). Lo anterior sin costo adicional al contrato, por el uso del sitio o prestación del servicio.
9	Para la realización de las actividades de integración el contratista deberá prever la logística y recurso humano necesario en horarios nocturnos, fines de semana y días festivos, toda vez que algunos de los servicios a contratar así lo requieren. En ningún caso el contratista podrá disponer del personal policial para suplir las acciones logísticas a que haya lugar.
10	COORDINACIÓN Y COMUNICACIÓN: El contratista deberá garantizar la comunicación continua y directa con los supervisores del contrato, informando constantemente todos los pormenores y aspectos más importantes de la actividad de bienestar, en ese entendido el contratista deberá durante la realización de la actividad mantener una comunicación continua vía telefónica con el supervisor del contrato con el fin de informar todos los aspectos más importantes así como novedades presentadas, este aspecto no generara ningún valor adicional a la Policía Metropolitana de Cartagena de Indias.

CONTRATO PRESTACION DE SERVICIOS No. 72-7-10019-26 CELEBRADO ENTRE LA POLICÍA METROPOLITANA DE CARTAGENA DE INDIAS Y JURIDICO & ASOCIADOS ESPECIALIZADOS S.A.S, IDENTIFICADO CON NIT No. 901416425-1, REPRESENTADO LEGALMENTE POR EL SEÑOR JHON EDINSON SANTOS MENA, IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANÍA No. 1.143.327.551 DE CARTAGENA, CUYO OBJETO ES SERVICIO DE BIENESTAR SOCIAL Y ASISTENCIA SOCIAL QUE INCLUYAN ACTIVIDADES DE RECREACIÓN, CULTURALES, ASISTENCIA SOCIAL, ESPARCIMIENTO, TURISMO Y ALIMENTACIÓN PARA EL PERSONAL DE LA POLICÍA METROPOLITANA DE CARTAGENA DE INDIAS, DEPARTAMENTO DE POLICÍA BOLÍVAR, CENTRO VACACIONAL CRESPO, GRUPO DE DIALOGO Y MANTENIMIENTO DEL ORDEN No. 27, COLEGIO NUESTRA SEÑORA DE FÁTIMA, GRUPO INCORPORACIÓN BOLÍVAR Y UNIDADES AGREGADAS.

11	El contratista deberá suministrar al supervisor del contrato, una muestra de cada uno de los menús establecidos, dentro de los cinco (5) días siguientes a la notificación del inicio de la ejecución contractual, sin que ello genere costo alguno para la Policía Nacional, en el marco del contrato de bienestar.
12	TIEMPO DE RESPUESTA: Debido a la misionalidad y las actividades que desarrolla el personal de la Policía Nacional, por situaciones de tiempo, lugar y disponibilidad del personal, en ocasiones por el servicio policial, se requiere que el contratista tenga un tiempo de reacción y logísticas rápida y efectiva, <u>no mayor a 12 horas</u> , cumpliendo con los estándares de calidad de acuerdo a cada una de las actividades descritas en el presente proceso, por lo que una vez el supervisor así lo solicite el contratista debe estar en condiciones de organizar y dar cumplimiento a cualquier actividad en dicho tiempo. Por lo anterior el futuro contratista deberá certificar por escrito que se compromete a cumplir con los solicitado por los supervisores del contrato una vez se requiera en un término <u>no mayor a 12 horas</u> una vez se solicite el servicio o actividad a realizar.
13	IMPUESTOS: Todos los gastos por concepto de impuestos, y demás gastos tributarios naturales de la actividad turística serán asumidos por el contratista.
14	El oferente deberá garantizar que el agua destinada para el consumo humano, incluyendo su uso en estaciones de agua y café, así como en la preparación de alimentos y bebidas durante la ejecución del contrato, cumpla con los requisitos de calidad establecidos para agua potable, conforme a los parámetros microbiológicos, físicos y químicos definidos en la Resolución 2115 de 2007 o la norma que la modifique, adicione o sustituya. Para tal efecto, el oferente deberá aportar certificación expedida por la autoridad competente, laboratorio o proveedor autorizado, que acredite el cumplimiento de los estándares de calidad del agua para consumo humano.
15	El oferente deberá certificar que la selección de los arreglos correspondientes a los diferentes ítems establecidos, tales como decoración, arreglos florales, así como la definición de locaciones (incluyendo iglesias, restaurantes y demás espacios requeridos) y otros elementos decorativos, se realizará previa aprobación del supervisor del contrato, sin costo adicional. Para tal efecto, el contratista deberá presentar, antes de la realización de cada evento, el respectivo catálogo o portafolio de opciones, con el fin de que el supervisor efectúe la escogencia conforme a las necesidades del servicio y a los lineamientos definidos por la entidad.
16	El contratista se compromete a aplicar en todos sus procedimientos sanitarios para la importación y exportación de alimentos, materias primas e ingredientes secundarios para alimentos destinados al consumo humano, con el fin de proteger la salud humana y prevenir posibles daños a esta. Decreto 2478 de 2018.
17	El oferente debe certificar por escrito que el personal que manipulara los alimentos empleara todas las medidas de salubridad e higiene en los mismos (tapabocas, gorros y demás elementos necesarios).
18	El oferente deberá garantizar el servicio de meseros por cada cien (100) personas así: tipo buffet de 4 a 6 meseros, servicio a la mesa (plato principal) de 8 a 10 meseros, servicio a la mesa (entrada, plato principal y postre) de 10 a 12 meseros, servicio a la mesa (entrada, sopa, plato principal y postre de 12 a 14 meseros.
19	El oferente deberá certificar por escrito que dispondrá del personal necesario para que una vez consumidos los alimentos hacer la recolección de los desechos y disposición final de las basuras.
20	El oferente certificara por escrito que la empresa y su personal deberán acatar los protocolos de seguridad establecidos por la Policía Metropolitana de Cartagena de Indias y demás unidades agregadas relacionadas en el presente proceso contractual.
21	IMPACTO AMBIENTAL: el futuro oferente se compromete a dar aplicabilidad a las buenas prácticas ambientales, de igual forma el contratista asumirá como su responsabilidad cualquier infracción ambiental por omisión de permisos, concesiones o licencias ambientales que hubiese sido necesario tramitar antes, durante y al finalizar la prestación del servicio.
22	CUMPLIMIENTO CON LA LEGISLACIÓN AMBIENTAL: El futuro contratista certificara por escrito que cumplirá con las políticas ambientales encaminadas a preservar y mitigar impactos ambientales, además teniendo en cuenta la gestión integral de residuos, dando cumplimiento al manual de gestión ambiental para contratista y normatividad ambiental vigente, se responsabilizara a que una vez terminada la vida útil de los elementos que sean utilizados para la prestación del servicio procederá a realizar la disposición final adecuada de los mismos, en caso necesario sería objeto de visita por parte de la policía ambiental.

CONTRATO PRESTACION DE SERVICIOS No. 72-7-10019-26 CELEBRADO ENTRE LA POLICÍA METROPOLITANA DE CARTAGENA DE INDIAS Y JURIDICO & ASOCIADOS ESPECIALIZADOS S.A.S, IDENTIFICADO CON NIT No. 901416425-1, REPRESENTADO LEGALMENTE POR EL SEÑOR JHON EDINSON SANTOS MENA, IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANÍA No. 1.143.327.551 DE CARTAGENA, CUYO OBJETO ES SERVICIO DE BIENESTAR SOCIAL Y ASISTENCIA SOCIAL QUE INCLUYAN ACTIVIDADES DE RECREACIÓN, CULTURALES, ASISTENCIA SOCIAL, ESPARCIMIENTO, TURISMO Y ALIMENTACIÓN PARA EL PERSONAL DE LA POLICÍA METROPOLITANA DE CARTAGENA DE INDIAS, DEPARTAMENTO DE POLICÍA BOLÍVAR, CENTRO VACACIONAL CRESPO, GRUPO DE DIALOGO Y MANTENIMIENTO DEL ORDEN No. 27, COLEGIO NUESTRA SEÑORA DE FÁTIMA, GRUPO INCORPORACIÓN BOLÍVAR Y UNIDADES AGREGADAS.

23	<p>CERTIFICACIÓN DE MANEJO E HIGIENE DE ALIMENTOS, RESIDUOS SÓLIDOS Y CONTROL DE PLAGAS: El oferente debe presentar:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Certificaciones de formación en educación sanitaria y prácticas higiénicas en manipulación de alimentos del personal encargado de su preparación. • Certificación con concepto FAVORABLE de inspección sanitaria para establecimientos de preparación de alimentos, expedido por el Área de Salud Pública de la secretaria de Salud Municipal. • Plan de Saneamiento de los procedimientos, cronogramas, registros, listas de chequeo y responsables de los programas de: <ul style="list-style-type: none"> a. Limpieza y desinfección b. Manejo y disposición de desechos solidos c. Control de plagas d. Abastecimiento o suministro de agua potable
----	--

CONDICIONES TÉCNICAS ADICIONES

En atención a lo dispuesto en el Decreto 1072 de 2015 Reglamento único del trabajo y la Resolución 01956 del 25/04/2018 por la cual se adoptan las directrices de evaluación del Sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo; el oferente manifiesta cumplir con:

ÍTEM	ESPECIFICACIÓN
1	Entregar los documentos que evidencien objetivamente, la afiliación a la seguridad social integral del personal contratado que ejecutará la tarea contratada, (EPS, AFP, ARL, CCF), obligándose a mantener dicha afiliación y nivel de cobertura del riesgo, durante la totalidad del tiempo necesario para la ejecución de la actividad contratada.
2	Presentar certificado de la ARL (Sura, Colmena, Colpatria, Positiva, entre otras), donde se reporte que cuentan con Sistema de Gestión en Seguridad y Salud en el trabajo (SST) de acuerdo a los establecido en la Resolución 0312/2019, no mayor a 30 días, cumplimiento del certificado de SGSST emitido por la ARL.

CONTRATANTE



Brigadier general **GELVER YECID PEÑA ARAQUE**
Comandante Policía Metropolitana de Cartagena de Indias

CONTRATISTA

JHON EDINSON SANTOS MENA
Representante legal de JURIDICO & ASOCIADOS ESPECIALIZADOS S.A.S

Elaborado por: IJ Ronald Alvarino Sabaye – Analista de contratos
 Revisado por: ST Daniela Romero Villanueva – Jefe de Contratos
 Revisado por: CT Alberto Valero Bejarano - Asesor jurídico
 Revisado por: TC Raul Andrés Torres Rangel – Jefe Administrativo
 Revisado por: CR. Carlos Julio Esteban Blanco-Subcomandante MEC

Fecha de elaboración: 13/06/2026
 Ubicación: Mi PC/Disco D /Procesos de contratación 2026
 Manga, calle Real carrera 24 No. 25-01, 4 piso, primer bloque
 mecar.ofcon@policia.gov.co
www.policia.gov.co

CONTRATO PRESTACION DE SERVICIOS No. 72-7-10019-26 CELEBRADO ENTRE LA POLICÍA METROPOLITANA DE CARTAGENA DE INDIAS Y JURIDICO & ASOCIADOS ESPECIALIZADOS S.A.S, IDENTIFICADO CON NIT No. 901416425-1, REPRESENTADO LEGALMENTE POR EL SEÑOR JHON EDINSON SANTOS MENA, IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANÍA No. 1.143.327.551 DE CARTAGENA, CUYO OBJETO ES SERVICIO DE BIENESTAR SOCIAL Y ASISTENCIA SOCIAL QUE INCLUYAN ACTIVIDADES DE RECREACIÓN, CULTURALES, ASISTENCIA SOCIAL, ESPARCIMIENTO, TURISMO Y ALIMENTACIÓN PARA EL PERSONAL DE LA POLICÍA METROPOLITANA DE CARTAGENA DE INDIAS, DEPARTAMENTO DE POLICÍA BOLÍVAR, CENTRO VACACIONAL CRESPO, GRUPO DE DIALOGO Y MANTENIMIENTO DEL ORDEN No. 27, COLEGIO NUESTRA SEÑORA DE FÁTIMA, GRUPO INCORPORACIÓN BOLÍVAR Y UNIDADES AGREGADAS.

ANEXO 3

LISTA DE PRECIOS

ITEM	DESCRIPCIÓN	VALOR
SUMINISTRO DE ALIMENTACIÓN EN APOYO DE ACTIVIDADES DE BIENESTAR		
1	<p>EL CONTRATISTA DEBERÁ SUMINISTRAR A CADA PERSONA UN ALMUERZO O CENA EN RESTAURANTE O SALÓN CON AIRE ACONDICIONADO.</p> <p>ALIMENTACIÓN: PLATO COMPUESTO POR UNA PROTEÍNA (CARNE, CERDO, POLLO O PESCADO), UNA PORCIÓN DE ARROZ (125 G), UNA ENSALADA (80 G), UN VASO DE GASEOSA O JUGO 100% NATURAL (12 OZ) Y UN POSTRE. EL SERVICIO INCLUIRÁ ADEMÁS ESTACIÓN DE AGUA POTABLE Y CAFÉ, Y SERÁ SERVIDO CONFORME A LA COORDINACIÓN ESTABLECIDA CON EL SUPERVISOR DEL CONTRATO, EL CONTRATISTA DEBERÁ GARANTIZAR LA PRESENCIA PERMANENTE DE UN MESERO (UN MESERO POR CADA 12 ASISTENTES) DURANTE EL DESARROLLO DE LA ACTIVIDAD. LOS ESCENARIOS SERÁN ESCOGIDOS PREVIA COORDINACIÓN CON EL SUPERVISOR DEL CONTRATO.</p> <p>FORMA DE MEDIDA: POR PERSONA.</p>	\$148,500.00
2	<p>EL CONTRATISTA DEBERÁ SUMINISTRAR ALIMENTACIÓN EN RESTAURANTE O SALÓN CON AIRE ACONDICIONADO, INCLUYENDO UNA (1) MESA PRINCIPAL, MESAS Y SILLAS CON MANTELERÍA Y AMBIENTACIÓN MUSICAL, MICRÓFONO Y SONIDO GENERAL DURANTE TODA LA ACTIVIDAD. Y SUMINISTRO DE SHOW MUSICAL DE MÍNIMO UNA HORA CON ORQUESTA O MARIACHI A ELECCIÓN DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO.</p> <p>ALIMENTACIÓN: DE TRES TIEMPOS (ENTRADA, PLATO FUERTE Y POSTRE) ALMUERZO O CENA SERVIDO A LA MESA CON DOS PROTEÍNAS (150 G CADA UNA), ARROZ (100 G) DE DIVERSOS SABORES, ENSALADA DE FRUTAS VARIADAS (80 G), BEBIDA DE JUGO NATURAL (350 ML) Y UN POSTRE (400 G); EL SERVICIO INCLUYE BRINDIS CON CHAMPÁN PARA CADA PARTICIPANTE. EL CONTRATISTA DEBERÁ GARANTIZAR LA PRESENCIA PERMANENTE DE UN MESERO (UN MESERO POR CADA 12 ASISTENTES) DURANTE EL DESARROLLO DE LA ACTIVIDAD. ESPACIOS DONDE SE REALIZARÁ LA ACTIVIDAD: ESCENARIOS DISPUESTOS POR EL CONTRATISTA, PREVIA COORDINACIÓN CON EL SUPERVISOR DEL CONTRATO.</p> <p>FORMA DE MEDIDA: POR PERSONA.</p>	\$212,850.00
3	<p>EL CONTRATISTA DEBERÁ SUMINISTRAR ALIMENTACIÓN EN RESTAURANTE O SALÓN CON AIRE ACONDICIONADO, INCLUYENDO UNA (1) MESA PRINCIPAL, MESAS Y SILLAS CON MANTELERÍA Y AMBIENTACIÓN MUSICAL, MICRÓFONO Y SONIDO GENERAL. ENTREGANDO POR CADA COMIDA UN VASO, MUG O TERMO METÁLICO PEQUEÑO PERSONALIZADO CON LA TEMÁTICA DEFINIDA POR EL SUPERVISOR Y EMPACADO TIPO REGALO. EL CONTRATISTA DEBERÁ GARANTIZAR LA PRESENCIA PERMANENTE DE UN MESERO (UN MESERO POR CADA 12 ASISTENTES) DURANTE EL DESARROLLO DE LA ACTIVIDAD.</p> <p>ALIMENTACIÓN: EL SERVICIO INCLUYE BRINDIS CON CHAMPÁN, ALMUERZO O CENA CON DOS PROTEÍNAS (150 G CADA UNA), ARROZ (100 G) DE DIVERSOS SABORES, ENSALADA DE FRUTAS VARIADAS (80 G), BEBIDA DE JUGO NATURAL (350 ML) Y UN POSTRE (400 G). LOS ESCENARIOS DONDE SE REALIZARÁ LA ACTIVIDAD SERÁN DISPUESTOS POR EL CONTRATISTA, PREVIA COORDINACIÓN CON EL SUPERVISOR DEL CONTRATO.</p> <p>FORMA DE MEDIDA: POR PERSONA.</p>	\$222,750.00
4	<p>EL CONTRATISTA DEBERÁ SUMINISTRAR ALIMENTACIÓN PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES PROGRAMADAS EN DIFERENTES FECHAS, ENTREGANDO POR CADA COMIDA UN VASO, MUG O TERMO METÁLICO PEQUEÑO PERSONALIZADO CON LA TEMÁTICA DEFINIDA POR EL SUPERVISOR Y EMPACADO TIPO REGALO.</p> <p>ALIMENTACIÓN: CONSISTIRÁ EN COMIDA TIPO ASADO CON DOS PROTEÍNAS (200 G CADA UNA) DE CARNE DE RES, CERDO O POLLO, UNA HARINA (90 G) DE DIVERSOS SABORES Y UN CHORIZO (100 G). LA EJECUCIÓN DEL SERVICIO DEBERÁ SER COORDINADA CON EL SUPERVISOR DEL CONTRATO.</p> <p>FORMA DE MEDIDA: POR PERSONA.</p>	\$153,450.00
5	<p>EL CONTRATISTA DEBERÁ SUMINISTRAR LA INSTALACIÓN DE ELEMENTOS, DECORACIÓN, AMBIENTACIÓN MUSICAL Y ALIMENTACIÓN SEGÚN LO REQUIERA EL SUPERVISOR DEL CONTRATO, EN LOS SITIOS FIJADOS POR ESTE.</p> <p>EL SERVICIO INCLUYE: UNA MESA PRINCIPAL, MESAS REDONDAS PARA EL RESTO DE ASISTENTES, DECORACIÓN SEGÚN LA TEMÁTICA DEL EVENTO, MESAS CON MANTELERÍA, SILLAS VESTIDAS, CENTROS DE MESA, AMBIENTACIÓN MUSICAL CON MÚSICA EN VIVO Y BRINDIS CON CHAMPÁN.</p>	\$207,900.00

CONTRATO PRESTACION DE SERVICIOS No. 72-7-10019-26 CELEBRADO ENTRE LA POLICÍA METROPOLITANA DE CARTAGENA DE INDIAS Y JURIDICO & ASOCIADOS ESPECIALIZADOS S.A.S, IDENTIFICADO CON NIT No. 901416425-1, REPRESENTADO LEGALMENTE POR EL SEÑOR JHON EDINSON SANTOS MENA, IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANÍA No. 1.143.327.551 DE CARTAGENA, CUYO OBJETO ES SERVICIO DE BIENESTAR SOCIAL Y ASISTENCIA SOCIAL QUE INCLUYAN ACTIVIDADES DE RECREACIÓN, CULTURALES, ASISTENCIA SOCIAL, ESPARCIMIENTO, TURISMO Y ALIMENTACIÓN PARA EL PERSONAL DE LA POLICÍA METROPOLITANA DE CARTAGENA DE INDIAS, DEPARTAMENTO DE POLICÍA BOLÍVAR, CENTRO VACACIONAL CRESPO, GRUPO DE DIALOGO Y MANTENIMIENTO DEL ORDEN No. 27, COLEGIO NUESTRA SEÑORA DE FÁTIMA, GRUPO INCORPORACIÓN BOLÍVAR Y UNIDADES AGREGADAS.

	<p>ALIMENTACIÓN: ALMUERZO O CENA CON DOS PROTEÍNAS (150 G CADA UNA), ARROZ (90 G) DE DIVERSOS SABORES, ENSALADA DE FRUTAS VARIADAS (80 G), BEBIDA DE JUGO NATURAL (350 ML), UN PLATO CON TRES (3) PASABOCAS VARIADOS Y UNA BEBIDA GASEOSA (350 ML). LOS ESCENARIOS EN DONDE SE REALIZARAN LAS ACTIVIDADES SERÁN DISPUESTOS POR EL SUPERVISOR DEL CONTRATO, LOS CUALES NO DEBERÁN SER COBRADOS POR EL CONTRATISTA, TENIENDO EN CUENTA QUE LA CONSECUCCIÓN DE ESTOS ES POTESTAD DEL CONTRATANTE. EL ENVÍO, DECORACIÓN Y ARMADO DE LOS ELEMENTOS CONTRATADOS SERÁ ASUMIDO POR EL CONTRATISTA. FORMA DE MEDIDA: POR PERSONA.</p>	
6	<p>EL CONTRATISTA, PREVIA COORDINACIÓN CON EL SUPERVISOR DEL CONTRATO, DEBERÁ SUMINISTRAR UNA CAJITA FELIZ INDIVIDUAL CON LAS SIGUIENTES OPCIONES: OPCIÓN 1: CAJA FELIZ CON 6 NUGGETS DE PECHUGA DE POLLO (60 G), JUGO TETRA PACK PERSONAL (200 ML), PAPAS FRITAS (100 G), HELADO EN VASO (50 G), SALSAS EN ENVASE DESECHABLE Y SORPRESA DE TEMPORADA. OPCIÓN 2: CAJA FELIZ CON HAMBURGUESA CON CARNE (100 G), QUESO MOZARELA (60 G), LECHUGA (30 G), TOMATE, JUGO TETRA PACK PERSONAL (200 ML), PAPAS FRITAS (100 G), HELADO EN VASO (50 G), SALSAS EN ENVASE DESECHABLE Y SORPRESA DE TEMPORADA. FORMA DE MEDIDA: POR PERSONA.</p>	\$69,300.00
7	<p>EL CONTRATISTA DEBERÁ SUMINISTRAR UN ESPECTÁCULO INFANTIL CON DURACIÓN MÍNIMA DE DOS HORAS, QUE INCLUYA SHOW MUSICAL, ANIMADORES, JUEGOS Y DINÁMICAS INFANTILES, DECORACIÓN Y VESTUARIO ACORDE CON LA TEMÁTICA DEL EVENTO. EL SERVICIO DEBERÁ REALIZARSE EN LOS ESCENARIOS DISPUESTOS POR EL SUPERVISOR DEL CONTRATO, INCLUYENDO TODOS LOS MEDIOS NECESARIOS: ESCENOGRAFÍA, MICRÓFONOS, EQUIPO DE SONIDO Y TRANSPORTE, SIN QUE PUEDAN SER COBRADOS DE MANERA ADICIONAL. LA EJECUCIÓN DEL SERVICIO DEBERÁ SER COORDINADA CON EL SUPERVISOR DEL CONTRATO. FORMA DE MEDIDA: POR ACTIVIDAD</p>	\$2,970,000.00
8	<p>EL CONTRATISTA DEBERÁ SUMINISTRAR, EN LAS FECHAS Y SITIOS DISPUESTOS POR EL SUPERVISOR DEL CONTRATO, UN REFRIGERIO PARA CADA ASISTENTE QUE INCLUYA UNA GASEOSA O JUGO (600 ML), UNA FRUTA (210 G), UN SÁNDWICH CON PAN (15 CM), PROTEÍNA DE CARNES FRÍAS, RES, CERDO, CORDERO, POLLO O ATÚN (100 G), QUESO MOZARELA (50 G), UNA REBANADA DE LECHUGA (30 G), TOMATE Y DIFERENTES SALSAS. ENVASADO EN EMPAQUES DESECHABLES. EL CONTRATISTA DEBERÁ GARANTIZAR ESTACIÓN DE AGUA POTABLE Y CAFÉ DURANTE EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES. FORMA DE MEDIDA: POR PERSONA.</p>	\$69,300.00
9	<p>EL CONTRATISTA DEBERÁ SUMINISTRAR, EN LAS FECHAS Y SITIOS DISPUESTOS POR EL SUPERVISOR DEL CONTRATO, UN REFRIGERIO PARA CADA ASISTENTE QUE INCLUYA UNA GASEOSA O JUGO (600 ML), UN SÁNDWICH CON PAN (15 CM), PROTEÍNA DE CARNES FRÍAS, RES, CERDO, CORDERO, POLLO O ATÚN (100 G), QUESO MOZARELA (50 G), UNA REBANADA DE LECHUGA (30 G), TOMATE Y DIFERENTES SALSAS. ENVASADO EN EMPAQUES DESECHABLES. FORMA DE MEDIDA: POR PERSONA.</p>	\$59,400.00
10	<p>EL CONTRATISTA DEBERÁ SUMINISTRAR EL SERVICIO QUE INCLUYE DECORACIÓN BÁSICA DE MESAS Y SILLAS, ASÍ COMO CENTROS DE MESA, EN LOS ESCENARIOS DISPUESTOS POR EL SUPERVISOR DEL CONTRATO. ALIMENTACIÓN: EL DESAYUNO ESTARÁ COMPUESTO POR HUEVOS TIPO OMELETTE, PANES VARIADOS, UNA AREPA ASADA (90 G), QUESO Y MANTEQUILLA, UNA ENSALADA DE FRUTAS VARIADAS (300 G), UNA BEBIDA (350 ML) Y UN POSTRE (500 G). FORMA DE MEDIDA: POR PERSONA.</p>	\$148,500.00
11	<p>EL CONTRATISTA DEBERÁ SUMINISTRAR LOS ELEMENTOS NECESARIOS PARA LA ACTIVIDAD, QUE INCLUYEN: UNA (1) TORTA (2 LIBRAS), DOS (02) GASEOSAS DE TRES (03) LITROS, CINCUENTA (50) VASOS DESECHABLES (7 OZ), UN (1) PAQUETE DE SERVILLETAS CORTADAS (200 UNIDADES), CINCUENTA (50) PLATOS DESECHABLES (15 CM), UN (1) PAQUETE DE CUCHARAS DESECHABLES (100 UNIDADES, 7.5 PULGADAS), UNA (1) VELA TIPO BENGALA Y CIEN (100) GLOBOS R12 EN COLORES ESTABLECIDOS POR EL SUPERVISOR DEL CONTRATO. FORMA DE MEDIDA: POR ACTIVIDAD.</p>	\$346,500.00
12	<p>EL CONTRATISTA DEBERÁ GARANTIZAR EL SUMINISTRO DE UN SALÓN DE EVENTOS CON CAPACIDAD MÍNIMA PARA 100 ASISTENTES, DESTINADO AL DESARROLLO DE ACTIVIDADES DE CARÁCTER INSTITUCIONAL, QUE INCLUYA ACOMODACIÓN EN SILLAS PARA TODOS LOS PARTICIPANTES, SISTEMA DE SONIDO, UTILIZACIÓN DE TRES MICRÓFONOS INALÁMBRICOS, ILUMINACIÓN ADECUADA, AIRE ACONDICIONADO, MESAS AUXILIARES, INSTALACIÓN DE MESA PRINCIPAL Y ESTACIÓN DE AGUA POTABLE Y CAFÉ, ASEGURANDO QUE TODOS LOS ELEMENTOS REQUERIDOS ESTÉN DISPONIBLES Y OPERATIVOS PARA EL CORRECTO DESARROLLO DEL EVENTO. LA SELECCIÓN DEL SITIO SE REALIZARÁ ENTRE LAS ALTERNATIVAS PROPUESTAS POR EL CONTRATISTA Y SERÁ DEFINIDA EXCLUSIVAMENTE POR EL SUPERVISOR DEL CONTRATO. FORMA DE MEDIDA: POR ACTIVIDAD.</p>	\$3,960,000.00

CONTRATO PRESTACION DE SERVICIOS No. 72-7-10019-26 CELEBRADO ENTRE LA POLICÍA METROPOLITANA DE CARTAGENA DE INDIAS Y JURIDICO & ASOCIADOS ESPECIALIZADOS S.A.S, IDENTIFICADO CON NIT No. 901416425-1, REPRESENTADO LEGALMENTE POR EL SEÑOR JHON EDINSON SANTOS MENA, IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANÍA No. 1.143.327.551 DE CARTAGENA, CUYO OBJETO ES SERVICIO DE BIENESTAR SOCIAL Y ASISTENCIA SOCIAL QUE INCLUYAN ACTIVIDADES DE RECREACIÓN, CULTURALES, ASISTENCIA SOCIAL, ESPARCIMIENTO, TURISMO Y ALIMENTACIÓN PARA EL PERSONAL DE LA POLICÍA METROPOLITANA DE CARTAGENA DE INDIAS, DEPARTAMENTO DE POLICÍA BOLÍVAR, CENTRO VACACIONAL CRESPO, GRUPO DE DIALOGO Y MANTENIMIENTO DEL ORDEN No. 27, COLEGIO NUESTRA SEÑORA DE FÁTIMA, GRUPO INCORPORACIÓN BOLÍVAR Y UNIDADES AGREGADAS.

13	<p>EL CONTRATISTA DEBERÁ GARANTIZAR EL SUMINISTRO DE UN SALÓN DE EVENTOS CON CAPACIDAD MÍNIMA PARA 200 ASISTENTES, DESTINADO AL DESARROLLO DE ACTIVIDADES DE CARÁCTER INSTITUCIONAL, QUE INCLUYA ACOMODACIÓN EN SILLAS PARA TODOS LOS PARTICIPANTES, SISTEMA DE SONIDO, UTILIZACIÓN DE TRES MICRÓFONOS INALÁMBRICOS, ILUMINACIÓN ADECUADA, AIRE ACONDICIONADO, MESAS AUXILIARES, INSTALACIÓN DE MESA PRINCIPAL Y ESTACIÓN DE AGUA POTABLE Y CAFÉ, ASEGURANDO QUE TODOS LOS ELEMENTOS REQUERIDOS ESTÉN DISPONIBLES Y OPERATIVOS PARA EL CORRECTO DESARROLLO DEL EVENTO. LA SELECCIÓN DEL SITIO SE REALIZARÁ ENTRE LAS ALTERNATIVAS PROPUESTAS POR EL CONTRATISTA Y SERÁ DEFINIDA EXCLUSIVAMENTE POR EL SUPERVISOR DEL CONTRATO. FORMA DE MEDIDA: POR ACTIVIDAD.</p>	\$4,653,000.00										
14	<p>EL CONTRATISTA, PREVIA COORDINACIÓN CON EL SUPERVISOR DEL CONTRATO, DEBERÁ SUMINISTRAR INGRESO A PARQUE TEMÁTICO, ATRACCIONES MECÁNICAS O RUTA ECOLÓGICA CON INTERACCIÓN CON ANIMALES Y MEDIO AMBIENTE, HIDRATACIÓN Y UNA CAJITA FELIZ INDIVIDUAL PARA TODOS LOS ASISTENTES, CON LAS SIGUIENTES OPCIONES: OPCIÓN 1: CAJA FELIZ CON 6 NUGGETS DE PECHUGA DE POLLO (60 G), JUGO TETRA PACK PERSONAL (200 ML), PAPAS FRITAS (100 G), HELADO EN VASO (50 G), SALSAS EN ENVASE DESECHABLE Y SORPRESA DE TEMPORADA. OPCIÓN 2: CAJA FELIZ CON HAMBURGUESA CON CARNE (100 G), QUESO MOZARELA (60 G), LECHUGA (30 G), TOMATE, JUGO TETRA PACK PERSONAL (200 ML), PAPAS FRITAS (100 G), HELADO EN VASO (50 G), SALSAS EN ENVASE DESECHABLE Y SORPRESA DE TEMPORADA. EL CONTRATISTA DEBERÁ SUMINISTRAR A CADA PARTICIPANTE UNA BOTELLA DE AGUA DE 600 ML. FORMA DE MEDIDA: POR PERSONA.</p>	\$227,700.00										
15	<p>EL CONTRATISTA DEBERÁ DISPONER DE LA LOGÍSTICA NECESARIA PARA ENTREGAR VARIEDAD DE GOLOSINAS (GOMITAS, MASMELOS, CHICLES Y BOMBONES) EN EMPAQUE TIPO CALABAZA O CAJAS DESECHABLES PARA ALIMENTOS CON TAPA TRANSPARENTE O UNA PORCIÓN DE PONQUÉ O TORTA PERSONAL EMPACADO DE MANERA INDIVIDUAL. ALIMENTACIÓN: SUMINISTRO A CADA PARTICIPANTE UN PERRO CALIENTE CON SALCHICHA (80 G), PAN (80 G), QUESO MOZARELA (60 G) Y PAPAS FRITAS (100 G) CON SUS RESPECTIVAS SALSAS, UN JUGO TETRA PACK PERSONAL (200 ML) Y UN VASO DE HELADO (80 G). SE SUMINISTRARÁ UN REFRIGERIO POR ASISTENTE COMPUESTO POR UNA BEBIDA TETRA PACK PERSONAL (200 ML), AGUA (300 ML), UNA CHOCOLATINA (12 G) Y UN MECATO O PASABOCAS (45 G). EL SERVICIO DEBERÁ INCLUIR EL SUMINISTRO DE PERSONAL IDÓNEO PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES LÚDICO-RECREATIVAS SEGÚN CUADRO Y A ELECCIÓN DEL SUPERVISOR. LA DECORACIÓN DEL ESPACIO DEBERÁ CONTAR CON GLOBOS Y ARREGLO FLORAL Y TEMÁTICA DE LA CELEBRACIÓN.</p> <table border="1" data-bbox="240 1178 1289 1440"> <thead> <tr> <th data-bbox="240 1178 477 1205">POBLACIÓN</th> <th data-bbox="477 1178 1289 1205">JUEGOS</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td data-bbox="240 1205 477 1268">FAMILIA</td> <td data-bbox="477 1205 1289 1268">CARRERA DE ZAPATONES · ENCOSTALADOS · CARRERA DE OBSERVACIÓN · FAMILIA DEL OSO · CUEVA DEL OSO · ULA ULA · PELOTA CANGURO · MANZANA DE ADÁN · PISTA JABONOSA · BÚSQUEDA DEL TESORO</td> </tr> <tr> <td data-bbox="240 1268 477 1331">NIÑOS</td> <td data-bbox="477 1268 1289 1331">CARRERA DE BOMBAS · VÓLEY BOMBAS · PRUEBAS CON BALDES · SIAMESES · BOMBA COLA · TWISTER GIGANTE · CARRERA CON OBSTÁCULOS · SALTAR LA CUERDA · RAYUELA GIGANTE</td> </tr> <tr> <td data-bbox="240 1331 477 1394">INTEGRACIÓN DE COMPAÑEROS</td> <td data-bbox="477 1331 1289 1394">TWISTER GIGANTE · CARRERA DE OBSERVACIÓN · ENCOSTALADOS · RETOS COLABORATIVOS · ROMPEHIELOS · CONSTRUCCIÓN EN EQUIPO · PRUEBAS DE COORDINACIÓN · DINÁMICAS DE CONFIANZA</td> </tr> <tr> <td data-bbox="240 1394 477 1440">MIXTO / INCLUSIVO</td> <td data-bbox="477 1394 1289 1440">RELEVOS ADAPTADOS · JUEGOS TRADICIONALES · RETOS COOPERATIVOS · JUEGOS CON MÚSICA · MÍMICA Y PREGUNTAS</td> </tr> </tbody> </table> <p>LA EJECUCIÓN DEL SERVICIO DEBERÁ SER COORDINADA CON EL SUPERVISOR DEL CONTRATO Y SE DESARROLLARÁ EN LOS ESCENARIOS DISPUESTOS POR ESTE. FORMA DE MEDIDA: POR PERSONA.</p>	POBLACIÓN	JUEGOS	FAMILIA	CARRERA DE ZAPATONES · ENCOSTALADOS · CARRERA DE OBSERVACIÓN · FAMILIA DEL OSO · CUEVA DEL OSO · ULA ULA · PELOTA CANGURO · MANZANA DE ADÁN · PISTA JABONOSA · BÚSQUEDA DEL TESORO	NIÑOS	CARRERA DE BOMBAS · VÓLEY BOMBAS · PRUEBAS CON BALDES · SIAMESES · BOMBA COLA · TWISTER GIGANTE · CARRERA CON OBSTÁCULOS · SALTAR LA CUERDA · RAYUELA GIGANTE	INTEGRACIÓN DE COMPAÑEROS	TWISTER GIGANTE · CARRERA DE OBSERVACIÓN · ENCOSTALADOS · RETOS COLABORATIVOS · ROMPEHIELOS · CONSTRUCCIÓN EN EQUIPO · PRUEBAS DE COORDINACIÓN · DINÁMICAS DE CONFIANZA	MIXTO / INCLUSIVO	RELEVOS ADAPTADOS · JUEGOS TRADICIONALES · RETOS COOPERATIVOS · JUEGOS CON MÚSICA · MÍMICA Y PREGUNTAS	\$128,700.00
POBLACIÓN	JUEGOS											
FAMILIA	CARRERA DE ZAPATONES · ENCOSTALADOS · CARRERA DE OBSERVACIÓN · FAMILIA DEL OSO · CUEVA DEL OSO · ULA ULA · PELOTA CANGURO · MANZANA DE ADÁN · PISTA JABONOSA · BÚSQUEDA DEL TESORO											
NIÑOS	CARRERA DE BOMBAS · VÓLEY BOMBAS · PRUEBAS CON BALDES · SIAMESES · BOMBA COLA · TWISTER GIGANTE · CARRERA CON OBSTÁCULOS · SALTAR LA CUERDA · RAYUELA GIGANTE											
INTEGRACIÓN DE COMPAÑEROS	TWISTER GIGANTE · CARRERA DE OBSERVACIÓN · ENCOSTALADOS · RETOS COLABORATIVOS · ROMPEHIELOS · CONSTRUCCIÓN EN EQUIPO · PRUEBAS DE COORDINACIÓN · DINÁMICAS DE CONFIANZA											
MIXTO / INCLUSIVO	RELEVOS ADAPTADOS · JUEGOS TRADICIONALES · RETOS COOPERATIVOS · JUEGOS CON MÚSICA · MÍMICA Y PREGUNTAS											
16	<p>EL CONTRATISTA DEBERÁ SUMINISTRAR UN ESPECTÁCULO MUSICAL CON UNA DURACIÓN MÍNIMA DE CUARENTA (40) MINUTOS. EL GRUPO MUSICAL SERÁ DEL GÉNERO DEFINIDO POR EL SUPERVISOR (MARIACHI, VALLENATO, SALSA, CHAMPETA, MÚSICA INFANTIL O CORO NAVIDEÑO) Y DEBERÁ CONTAR CON TRANSPORTE, EQUIPO DE SONIDO, MICRÓFONOS Y VESTUARIO ACORDE AL GÉNERO SELECCIONADO. EL SERVICIO SE OFRECERÁ EN LOS ESCENARIOS DESIGNADOS POR EL SUPERVISOR. FORMA DE MEDIDA: POR ACTIVIDAD.</p>	\$1,980,000.00										
17	<p>EL CONTRATISTA DEBERÁ SUMINISTRAR EL SERVICIO DE ACCESO A PISCINA POR UN PERIODO DE CUATRO (4) HORAS, INCLUYENDO AMBIENTACIÓN MUSICAL, UNA BEBIDA HIDRATANTE (500 ML), AGUA (600 ML) Y UNA ENSALADA DE FRUTAS (300 G) COMPUESTA POR FRESA, KIWI, PIÑA, MELÓN Y MANZANA. EL CONTRATISTA DEBERÁ PREVER HIELO PARA LA ADECUADA CONSERVACIÓN DE LAS BEBIDAS Y ALIMENTOS. LA EJECUCIÓN DEL SERVICIO DEBERÁ SER COORDINADA CON EL SUPERVISOR DEL CONTRATO Y SE REALIZARÁ EN LOS ESCENARIOS DISPUESTOS POR ESTE. FORMA DE MEDIDA: POR PERSONA.</p>	\$99,000.00										

CONTRATO PRESTACION DE SERVICIOS No. 72-7-10019-26 CELEBRADO ENTRE LA POLICÍA METROPOLITANA DE CARTAGENA DE INDIAS Y JURIDICO & ASOCIADOS ESPECIALIZADOS S.A.S, IDENTIFICADO CON NIT No. 901416425-1, REPRESENTADO LEGALMENTE POR EL SEÑOR JHON EDINSON SANTOS MENA, IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANÍA No. 1.143.327.551 DE CARTAGENA, CUYO OBJETO ES SERVICIO DE BIENESTAR SOCIAL Y ASISTENCIA SOCIAL QUE INCLUYAN ACTIVIDADES DE RECREACIÓN, CULTURALES, ASISTENCIA SOCIAL, ESPARCIMIENTO, TURISMO Y ALIMENTACIÓN PARA EL PERSONAL DE LA POLICÍA METROPOLITANA DE CARTAGENA DE INDIAS, DEPARTAMENTO DE POLICÍA BOLÍVAR, CENTRO VACACIONAL CRESPO, GRUPO DE DIALOGO Y MANTENIMIENTO DEL ORDEN No. 27, COLEGIO NUESTRA SEÑORA DE FÁTIMA, GRUPO INCORPORACIÓN BOLÍVAR Y UNIDADES AGREGADAS.

18	<p>EL CONTRATISTA DEBERÁ SUMINISTRAR UN PASEO EN CHIVA CON GUÍA TURÍSTICO, QUE CONSTARÁ DE VISITAS A SITIOS TURÍSTICOS Y CULTURALES DENTRO DE LA CIUDAD, INCLUYENDO EL INGRESO A LOS MISMOS. EL SERVICIO CONTEMPLA LA ENTRADA A LOS ATRACTIVOS TURÍSTICOS Y LA GUÍA ESPECIALIZADA DURANTE EL RECORRIDO.</p> <p>ALIMENTACIÓN: EL CONTRATISTA DEBERÁ SUMINISTRAS A CADA ASISTENTE HIDRATACIÓN CON AGUA (600 ML) Y UN REFRIGERIO COMPUESTO POR UNA GASEOSA O JUGO (600 ML), UN SÁNDWICH CON PAN (15 CM), PROTEÍNA DE CARNES FRÍAS, RES, CERDO, CORDERO, POLLO O ATÚN (100 G), QUESO MOZARELA (50 G), UNA REBANADA DE LECHUGA (30 G), TOMATE Y DIFERENTES SALSAS. ENVASADO EN EMPAQUES DESECHABLES. UNA (01) FRUTA DE 150 GRAMOS (MANZANA O PERA) EL CONTRATISTA DEBERÁ PROVEER HIELO PARA LA CONSERVACIÓN DE LAS BEBIDAS.</p> <p>FORMA DE MEDIDA: POR PERSONA.</p>	\$198,000.00
19	<p>EL CONTRATISTA DEBERÁ SUMINISTRAR UN SERVICIO QUE INCLUYA LA ENTRADA A ATRACTIVOS TURÍSTICOS Y GUÍA ESPECIALIZADO, DENTRO DE LAS JURISDICCIONES DE LA POLICÍA METROPOLITANA DE CARTAGENA Y EL DEPARTAMENTO DE POLICÍA BOLÍVAR, GARANTIZANDO ADEMÁS EL TRANSPORTE DE IDA Y REGRESO.</p> <p>ALIMENTACIÓN: EL CONTRATISTA DEBERÁ SUMINISTRAR A CADA ASISTENTE HIDRATACIÓN CON AGUA (600 ML) Y UN REFRIGERIO COMPUESTO POR UNA GASEOSA O JUGO (600 ML), UN SÁNDWICH CON PAN (15 CM), PROTEÍNA DE CARNES FRÍAS, RES, CERDO, CORDERO, POLLO O ATÚN (100 G), QUESO MOZARELA (50 G), UNA REBANADA DE LECHUGA (30 G), TOMATE Y DIFERENTES SALSAS. ENVASADO EN EMPAQUES DESECHABLES. EL CONTRATISTA DEBERÁ PROVEER HIELO PARA LA ADECUADA CONSERVACIÓN DE LOS ALIMENTOS Y BEBIDAS.</p> <p>FORMA DE MEDIDA: POR PERSONA.</p>	\$252,450.00
20	<p>EL CONTRATISTA DEBERÁ DISPONER DE LA LOGÍSTICA Y EL APOYO NECESARIOS PARA EL ALQUILER DE UNA BICICLETA CON SUS RESPECTIVOS ELEMENTOS DE PROTECCIÓN.</p> <p>ALIMENTACIÓN: CADA ASISTENTE RECIBIRÁ UNA BEBIDA HIDRATANTE (500 ML), AGUA (600 ML), HIELO Y UN REFRIGERIO COMPUESTO POR UN JUGO TETRA PACK (200 ML) Y UNA ENSALADA DE FRUTAS (300 G) QUE INCLUYA FRESA, PIÑA, KIWI, MELÓN Y SANDÍA. LA ACTIVIDAD SE REALIZARÁ EN LOS ESCENARIOS DISPUESTOS POR EL SUPERVISOR DEL CONTRATO.</p> <p>FORMA DE MEDIA: POR PERSONA</p>	\$99,000.00
21	<p>EL OFERENTE, EN COORDINACIÓN CON EL SUPERVISOR DEL CONTRATO, DEBERÁ ORGANIZAR LA ACTIVIDAD DE CINE, EN LA CUAL EL CONTRATISTA SUMINISTRARÁ A CADA ASISTENTE: LA ENTRADA A LA SALA DE CINE PARA OBSERVAR UNA PELÍCULA HASTA SU FINALIZACIÓN, Y UN COMBO PERSONAL COMPUESTO POR UN PAQUETE DE CRISPETAS DE SAL DE 120 G, UN PERRO CALIENTE, UNA GASEOSA DE 640 ML Y UNA CHOCOLATINA JET DE 30 G.</p> <p>FORMA DE MEDIDA: POR PERSONA.</p>	\$94,050.00
22	<p>EL CONTRATISTA DEBERÁ SUMINISTRAR UN PASADÍA EN HOTEL O CENTRO RECREACIONAL POR UN (1) DÍA PARA UNA PERSONA, INCLUYENDO SERVICIO DE RECREACIÓN DIRIGIDA, UTILIZACIÓN DE INSTALACIONES CON PISCINA Y CANCHAS DEPORTIVAS, SERVICIO DE MESEROS Y MEDIOS TECNOLÓGICOS COMO MICRÓFONO, PARLANTES O EQUIPO DE SONIDO.</p> <p>ALIMENTACIÓN: REFRIGERIO: CADA ASISTENTE RECIBIRÁ UNA BEBIDA DE JUGO NATURAL (350 ML), AGUA (600 ML), UNA CHOCOLATINA (50 G) Y UN PASTEL DE POLLO O CARNE (150 G), ADEMÁS DE ESTACIÓN DE AGUA POTABLE Y CAFÉ.</p> <p>OPCIÓN NO. 1: ALMUERZO TIPO ASADO: DOS PROTEÍNAS (200 G CADA UNA) DE CARNE DE RES, CERDO O POLLO, UNA HARINA (90 G) DE DIVERSOS SABORES, UN CHORIZO (100 G), ENSALADA VARIADA (80 G) Y UN JUGO DE SABORES SURTIDOS (500 ML) O GASEOSA (500 ML).</p> <p>OPCIÓN NO. 2: ALMUERZO TÍPICO DE LA COSTA CARIBE: PESCADO (500 G), UNA PORCIÓN DE ARROZ CON COCO (125 G), CUATRO (4) PATACONES, ENSALADA VARIADA (80 G), UN JUGO DE SABORES SURTIDOS (500 ML) O GASEOSA (500 ML), UN REFRIGERIO ADICIONAL COMPUESTO POR JUGO NATURAL (350 ML), AGUA (600 ML), UN PASTELITO DE POLLO O CARNE (150 G) Y UN POSTRE O DULCE TÍPICO DE LA COSTA.</p> <p>FORMA DE MEDIDA: POR PERSONA.</p>	\$222,750.00
23	<p>EL CONTRATISTA DEBERÁ SUMINISTRAR UN SERVICIO QUE INCLUYA EL ACCESO A LOS ATRACTIVOS TURÍSTICOS Y LA DISPONIBILIDAD DE UN GUÍA ESPECIALIZADO DENTRO DE LAS JURISDICCIONES DE LA POLICÍA METROPOLITANA DE CARTAGENA, EL DEPARTAMENTO DE POLICÍA BOLÍVAR E ISLAS. ASIMISMO, DEBERÁ GARANTIZAR EL TRANSPORTE DE IDA Y EL REGRESO DESDE LA CIUDAD DE CARTAGENA, ASEGURANDO CONDICIONES ADECUADAS DE SEGURIDAD, OPORTUNIDAD Y CALIDAD EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.</p> <p>ALIMENTACIÓN: CADA ASISTENTE RECIBIRÁ UNA BEBIDA DE JUGO NATURAL (350 ML), AGUA (600 ML), UNA CHOCOLATINA (50 G) Y UN PASTEL DE POLLO O CARNE (150 G).</p> <p>OPCIÓN NO. 1: ALMUERZO TIPO ASADO: DOS PROTEÍNAS (200 G CADA UNA) DE CARNE DE RES, CERDO O POLLO, UNA HARINA (90 G) DE DIVERSOS SABORES, UN CHORIZO (100 G), ENSALADA VARIADA (80 G) Y UN JUGO DE SABORES SURTIDOS (500 ML) O GASEOSA (500 ML).</p> <p>OPCIÓN NO. 2: ALMUERZO TÍPICO DE LA COSTA CARIBE: PESCADO (500 G), UNA PORCIÓN DE ARROZ CON COCO (125 G), CUATRO (4) PATACONES, ENSALADA VARIADA (80 G), UN JUGO DE SABORES</p>	\$455,400.00

CONTRATO PRESTACION DE SERVICIOS No. 72-7-10019-26 CELEBRADO ENTRE LA POLICÍA METROPOLITANA DE CARTAGENA DE INDIAS Y JURIDICO & ASOCIADOS ESPECIALIZADOS S.A.S, IDENTIFICADO CON NIT No. 901416425-1, REPRESENTADO LEGALMENTE POR EL SEÑOR JHON EDINSON SANTOS MENA, IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANÍA No. 1.143.327.551 DE CARTAGENA, CUYO OBJETO ES SERVICIO DE BIENESTAR SOCIAL Y ASISTENCIA SOCIAL QUE INCLUYAN ACTIVIDADES DE RECREACIÓN, CULTURALES, ASISTENCIA SOCIAL, ESPARCIMIENTO, TURISMO Y ALIMENTACIÓN PARA EL PERSONAL DE LA POLICÍA METROPOLITANA DE CARTAGENA DE INDIAS, DEPARTAMENTO DE POLICÍA BOLÍVAR, CENTRO VACACIONAL CRESPO, GRUPO DE DIALOGO Y MANTENIMIENTO DEL ORDEN No. 27, COLEGIO NUESTRA SEÑORA DE FÁTIMA, GRUPO INCORPORACIÓN BOLÍVAR Y UNIDADES AGREGADAS.

	SURTIDOS (500 ML) O GASEOSA (500 ML), UN REFRIGERIO ADICIONAL COMPUESTO POR JUGO NATURAL (350 ML), AGUA (600 ML), UN PASTELITO DE POLLO O CARNE (150 G) Y UN POSTRE O DULCE TÍPICO DE LA COSTA. FORMA DE MEDIDA: POR PERSONA.	
24	EL CONTRATISTA DEBERÁ PRESTAR EL SERVICIO DE PROVISIÓN DE HOSPEDAJE EN UN HOTEL UBICADO DENTRO DEL PERÍMETRO URBANO DE LA CIUDAD DE CARTAGENA, EN HABITACIÓN INDEPENDIENTE, LA CUAL DEBERÁ CONTAR COMO MÍNIMO CON AIRE ACONDICIONADO Y BAÑO PRIVADO, E INCLUIR EL SUMINISTRO DE ALIMENTACIÓN CONSISTENTE EN TRES (3) COMIDAS POR CADA DÍA DE HOSPEDAJE (DESAYUNO, ALMUERZO Y CENA). LAS OPCIONES DE HOSPEDAJE DEBERÁN SER PREVIAMENTE COORDINADAS Y APROBADAS POR EL SUPERVISOR DEL CONTRATO. FORMA DE MEDIDA: POR PERSONA.	\$198,000.00
25	EL CONTRATISTA DEBERÁ SUMINISTRAR E INSTALAR LA DECORACIÓN COMPLETA DE LA IGLESIA, INCLUYENDO UNA ALFOMBRA ROJA, DOCE ARREGLOS FLORALES GRANDES DE ROSAS O ANTURIOS, ARREGLOS PARA LAS BANCAS Y LA AMBIENTACIÓN MUSICAL CON CORO Y PIANO. LA IGLESIA SERÁ A ELECCIÓN Y PREVIA COORDINACIÓN CON EL SUPERVISOR DEL CONTRATO. FORMA DE MEDIDA: POR ACTIVIDAD	\$7,920,000.00
26	EL CONTRATISTA DEBERÁ ENTREGAR LOS ELEMENTOS PERSONALES DE LOS NOVIOS, CONSISTENTES EN EL BOUQUET DE LA NOVIA, EL BOUTONNIERE DEL NOVIO Y LOS ARREGLOS DE FLORES PARA LOS RETROVISORES DE LOS VEHÍCULOS QUE TRANSPORTARAN LOS NOVIOS. LOS CUALES DEBERÁN SER ENTREGADOS AL SUPERVISOR DEL CONTRATO EN EL SITIO QUE INDIQUE. FORMA DE MEDIDA: POR ACTIVIDAD	\$990,000.00
27	EL CONTRATISTA DEBERÁ GARANTIZAR LA AMBIENTACIÓN DE UN SALÓN DE EVENTOS CON CAPACIDAD PARA QUE ESTÉN DEBIDAMENTE SENTADOS LOS NOVIOS E INVITADOS, MESAS REDONDAS, DECORACIÓN VINTAGE, AIRE ACONDICIONADO O AL AIRE LIBRE, MESA PRINCIPAL Y AUXILIAR, MANTELERÍA DE LUJO, SILLAS TIFFANY DECORADAS Y CENTROS DE MESA CON FLORES PARA CADA UNA, SOSTENIENDO LOS COLORES Y TEMAS ACORDADOS PARA LA OCASIÓN CON EL SUPERVISOR DEL CONTRATO. EL SERVICIO DEBE INCLUIR LA AMBIENTACIÓN MUSICAL CON GRUPO DE JAZZ, SONIDO GENERAL, UNA TORTA DE 3 LIBRAS EN DOS NIVELES, CON LA DECORACIÓN Y FORMA QUE SE ACUERDE CON EL SUPERVISOR DEL CONTRATO. ESTACIÓN DE AGUA POTABLE Y SERVICIO DE MESEROS. FORMA DE MEDIDA: POR ACTIVIDAD	\$9,900,000.00
28	EL CONTRATISTA DEBERÁ SUMINISTRAR LA ALIMENTACIÓN COMPLETA SERVIDA A LA MESA PARA TODOS LOS ASISTENTES (NOVIOS E INVITADOS), CONSISTENTE EN CENA O ALMUERZO CON DOS PROTEÍNAS DE 150 G CADA UNA, ARROZ DE 90 G, ENSALADA VARIADA DE 90 G, TRES PASABOCAS (NO FRITOS), BEBIDA DE 350 ML (JUGO NATURAL O GASEOSA), POSTRE DE 80 A 100 GR. EL SERVICIO DEBE INCLUIR UN BRINDIS CON CHAMPAGNE (150 ML POR PERSONA). FORMA DE MEDIDA: POR PERSONA	\$247,500.00

CONTRATANTE

Brigadier general **GELVER YECID PEÑA ARAQUE**
Comandante Policía Metropolitana de Cartagena de Indias

CONTRATISTA

JHON EDINSON SANTOS MENA
Representante legal de JURIDICO & ASOCIADOS ESPECIALIZADOS S.A.S

Elaborado por: IJ Ronald Alvarino Sabaye – Analista de contratos
Revisado por: ST Daniela Romero Villanueva – Jefe de Contratos
Revisado por: CT Alberto Valero Bejarano - Asesor jurídico
Revisado por: TC Raúl Andrés Torres Rangel – Jefe Administrativo
Revisado por: CR. Carlos Julio Esteban Blanco-Subcomandante MECA

Fecha de elaboración: 13/06/2026
Ubicación: Mi PC/Disco D /Procesos de contratación 2026
Manga, calle Real carrera 24 No. 25-01, 4 piso, primer bloque
mecar.ofcon@policia.gov.co
www.policia.gov.co

CONTRATO PRESTACION DE SERVICIOS No. 72-7-10019-26 CELEBRADO ENTRE LA POLICÍA METROPOLITANA DE CARTAGENA DE INDIAS Y JURIDICO & ASOCIADOS ESPECIALIZADOS S.A.S, IDENTIFICADO CON NIT No. 901416425-1, REPRESENTADO LEGALMENTE POR EL SEÑOR JHON EDINSON SANTOS MENA, IDENTIFICADO CON Cedula de Ciudadanía No. 1.143.327.551 DE CARTAGENA, CUYO OBJETO ES SERVICIO DE BIENESTAR SOCIAL Y ASISTENCIA SOCIAL QUE INCLUYAN ACTIVIDADES DE RECREACIÓN, CULTURALES, ASISTENCIA SOCIAL, ESPARCIMIENTO, TURISMO Y ALIMENTACIÓN PARA EL PERSONAL DE LA POLICÍA METROPOLITANA DE CARTAGENA DE INDIAS, DEPARTAMENTO DE POLICÍA BOLÍVAR, CENTRO VACACIONAL CRESPO, GRUPO DE DIALOGO Y MANTENIMIENTO DEL ORDEN No. 27, COLEGIO NUESTRA SEÑORA DE FÁTIMA, GRUPO INCORPORACIÓN BOLÍVAR Y UNIDADES AGREGADAS.

FACTORES DE VERIFICACION Y PONDERACION

El contratista ofrece de manera expresa lo siguiente sin costo alguno, lo cual fue objeto de ponderación y puntuación en el proceso de contratación:

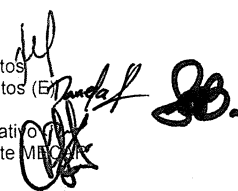
No	Descripción	Cantidad
1	Agendas de mínimo 100 hojas, anilladas, pasta dura, con el logo de bienestar social, para los asistentes a las actividades recreativas, deportivas y culturales.	Mínimo 100 unidades
2	Mugs de 12 onzas, en porcelana con los logotipos de bienestar social, para los asistentes a las actividades recreativas, deportivas y culturales.	Mínimo 100 unidades
3	Llaveros para cada uno de los asistentes con el logo de bienestar social, para los asistentes a las actividades recreativas, deportivas y culturales.	Mínimo 100 unidades
4	Pendones tipo roll up en lona de alta resolución de 100 x 200 cm, para exhibir el logo de bienestar social en las actividades programadas.	2 unidades
5	Planes que contengan una noche en hotel mínimo tres estrellas para dos (02) personas, dentro del perímetro urbano de la ciudad de Cartagena, que incluya decoración de la habitación, cena y desayuno en la habitación, a fin de ser rifados por el grupo de bienestar social en los diferentes talleres enfocados al fortalecimiento de la construcción de la vida en pareja.	Tres (03)
6	Boletas para entradas a cine 3D en cualquier sala de cine de la ciudad de cartagena, incluyendo combo 1 compuesto de crispeta saladas de 170 onzas, 01 gaseosa de 32 onzas, 01 sandwich de 200gr contiene doble jamón 50gr, doble que 50 gr, pan aliñado 100 gr. Con salsas de mayonesa 8gr y Batavia 5gr.	Veinte (20)

CONTRATANTE


Brigadier general CELSO TEJIDO PEÑA ARAQUE
Comandante Policía Metropolitana de Cartagena de Indias

CONTRATISTA


JHON EDINSON SANTOS MENA
Representante legal de JURIDICO & ASOCIADOS ESPECIALIZADOS S.A.S

Elaborado por: IJ Ronald Alvarino Sabaye – Analista de contratos
Revisado por: ST Daniela Romero Villanueva – Jefe de Contratos (E)
Revisado por: CT Alberto Valero Bejarano - Asesor jurídico
Revisado por: TC Raúl Andrés Torres Rangel – Jefe Administrativo
Revisado por: CR. Carlos Julio Esteban Blanco-Subcomandante MBOCA


Fecha de elaboración: 13/06/2026
Ubicación: Mi PC/Disco D /Procesos de contratación 2026
Manga, calle Real carrera 24 No. 25-01, 4 piso, primer bloque
mecar.ofcon@policia.gov.co
www.policia.gov.co